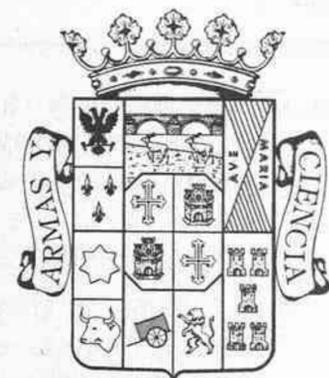




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Lunes, 3 de junio de 2002

Núm. 67

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total suscripción</i>
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	15,27	9,02	<b>24,29</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	<b>29,27</b>
Particulares.....	24,28	9,02	<b>33,30</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales .....	12,17	4,51	<b>16,68</b>
• Trimestrales .....	6,64	2,25	<b>8,89</b>

#### *Venta de ejemplares sueltos:*

Ejemplar corriente: **0,33 euros**; Ejemplar atrasado: **0,48 euros**.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

#### **TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

#### **SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES**

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### **Edicto notificación de subasta de bienes inmuebles**

El Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia, en el ejercicio de la función delegada por el Ayuntamiento acreedor de Frómista, procede notificar el acuerdo de subasta dictado por el Tesorero del Ayuntamiento citado, en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra el deudor D<sup>a</sup> Micaela González Salomón, NIF 12644041, a la Hacienda Municipal de Frómista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores y si procede, a sus cónyuges, a sus herederos si les hubiere, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y de todas las otras personas a quien interese que en el expediente administrativo de apremio número 106/99 del Ayuntamiento de Frómista, el Tesorero del Ayuntamiento citado ha dictado providencia en la que se acuerda la venta en pública subasta de los bienes embargados; observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del citado Reglamento.

- El acto de subasta se celebrará en el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, situado en la c/ Don Sancho, 3, entreplanta, de la ciudad de Palencia, en el día y hora que se indicarán.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. - Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.
2. - Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en la Tesorería Municipal de Frómista si los adjudicatarios no satisfacen en precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.
3. - La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, y costas del procedimiento.
4. - El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
5. - Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia por el importe del depósito, advirtiéndose, que los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no se extiende hasta diez días después de la celebración de la subasta.
6. - En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7. - La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de ingreso bancario en la cuenta que indiquen y a cargo de la cuenta del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia.
8. - La Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.
9. - Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán los que para cada caso se indicará. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quién interese, hasta el día anterior al de la subasta en el Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia sita en la C/ Don Sancho, 3, entreplanta, de Palencia, en horario de nueve a trece horas y de lunes a viernes.
10. - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, cuando se trate de bienes inscribibles en Registros Públicos, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.
11. - Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.
12. - Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.
13. - En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

#### **A d v e r t e n c i a s**

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos, el cónyuge y los herederos si les hubiera y si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los otros interesados en el expediente.

En el caso de deudores y sus herederos si les hubiera a los que no haya podido efectuarse la notificación personal, ésta se

entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto. Quedando advertidos que contra la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y ante el Tesorero del Ayuntamiento de Frómista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente; significándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

- Ayuntamiento acreedor: Frómista.
- Lugar de pago: Servicio de Recaudación c/ Don Sancho, 3. Entrep. Palencia.
- Deudor: Micaela González Salomón, NIF: 12644041.
- Concepto: IBI Rústica, polígono 15, parcela 95, superficie: 0,7640 Ha.
- Ejercicios: 1995 a 2001.
- Importe total del débito: 682,15 €.

#### **Descripción del bien a enajenar**

Finca rústica: De secano en el polígono 15, parcela 95, superficie 76 áreas y 40 centiáreas, al paraje de El Corral, en el término municipal de Frómista, que linda: Finca número 94; sur, finca número 96; este, finca número 100, y oeste, camino.

Inscrita en el tomo 1.614, folio 63, finca registral nº 7.957.

- Derechos del deudor: 100% del pleno dominio de carácter privativo.
- Valoración: 5.997 €.
- Cargas que han de quedar subsistentes: No existen. No existen arrendamientos conocidos.
- Tipo de subasta: 5.997 €.
- Día y hora de celebración de la subasta: 18-07-2002, a las diez h. de la mañana.

Palencia, 27 de mayo de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2064

## **AGENCIA TRIBUTARIA**

### **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

#### **DELEGACION DE PALENCIA**

#### **CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA**

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

*Procedimiento:* Recaudación

*Organo responsable de la tramitación:* Dependencia de Recaudación.

*Lugar:* Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Dependencia de Recaudación) Plaza General Ferrer, nº 1 C.P. 34001, Palencia

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES SEGUN DEPENDENCIA DE RECAUDACION EN PALENCIA

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto / Objeto tributario / Periodo</i>	<i>Euros a ingresar</i>	<i>Clave liquidación</i>	<i>Núm. Emis. Munic.</i>
ABAD DEL CAMPO PABLO RUBEN	12770470L	SANCION TRAFICO 340041892140 P 2002	540,91	K1610102081399713	022234003 34900
ABAD DEL CAMPO PABLO RUBEN	12770470L	SANCION TRAFICO 340041881414 V 2002	180,30	K1610102081415509	022234003 34900
ABAD DEL CAMPO PABLO RUBEN	12770470L	SANCION TRAFICO 340041881426 V 2002	115,39	K1610102081415510	022234003 34900
ABAD MERINO JOSE FRANCISCO	12740573E	2002/4700025668 2001	360,61	M1600102340000846	022234003 34900
ACERO PUEBLA JESUS ANGEL	12765835F	100235 IMPTO. MEDIOS DE TRANSP LIQUIDACION PROVISIONAL -MODEL	272,63	A3460001380000110	022234003 34900
ACUÑA DUEÑAS MANUEL	12758546D	SANCION TRAFICO 340401034904 P 2002	216,36	K1610102082730262	022234003 34900
ALFONSO ALONSO M GLORIA	12765822V	SANCION TRAFICO 340041827729 M 2002	180,30	K1610102082729130	022234003 34900
ALVAREZ GARCIA PEDRO	09715464B	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC 3T-2001 310-I.V.A.REG.SIM EJER:2001 PE	36,35	A3400401530002631	022234003 34080
ALVAREZ GASPAR JOSE IGNACIO	09763499E	SANCION TRAFICO 349041775993 M 2002	360,61	K1610102082731054	022234003 34080
ARRIBAS CASTRILLO JOSE MANUEL	12763883X	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 1998 N.AT.REQ.NO DE.	180,30	A3460001500005150	022234003 34047
BALLESTEROS FERNANDEZ LOMANA J	12736012S	SANCION TRAFICO 470043852560 P 2002	108,18	K1610102082209962	022234003 34900
BURON SECO YOLANDA CATALINA	12746503H	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 4T-2000 NO AT.R.INTEGRAL	180,30	A3460001500006953	022234003 34900
CALVO ZAMORANO M TERESA	12211725J	SANCION TRAFICO 090044644972 P 2002	180,30	K1610102080185159	022234003 34900
CALZON AGUDO MIGUEL ANGEL	12719688K	SANCION TRAFICO 340041903355 P 2002	180,30	K1610102082730933	022234003 34053
CAMARGO ALVAREZ FRANCISCO JAVI	12771190A	SANCION TRAFICO 090044524024 P 2002	72,12	K1610102080191870	022234003 34900
CAMARGO ALVAREZ FRANCISCO JAVI	12771190A	SANCION TRAFICO 340041893258 P 2002	108,18	K1610102081400527	022234003 34900
CAMARGO ALVAREZ FRANCISCO JAVI	12771190A	SANCION TRAFICO 340041882935 P 2002	721,21	K1610102081416477	022234003 34900
CAMINERO GONZALEZ JUAN MANUEL	12703481Y	2001/340000009301 2001	79,33	M2200102340000356	022234003 34900
CAMINO MAZARIEGOS RUFINO	12629247Q	SANCION TRAFICO 100044382710 P 2002	72,12	K1610102082469705	022234003 34900
CAMINO MUÑOZ ESTEBAN	12702164T	2002/340000007501 2001	180,30	M2205002340000922	022234003 34900
CITORES CURIEL CRUZ ANGEL	12762070Z	100108 I.R.PF. SANCIONES PAR 1997 LIQ.P.N.D.RENTA	232,52	A3460001500004137	022234003 34051
CITORES CURIEL CRUZ ANGEL	12762070Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 1997 N.AT.REQ.NO DE.	180,30	A3460001500005193	022234003 34051
CORTES PELAZ JUAN CARLOS	14580967W	SANCION TRAFICO 370042572666 B 2002	108,18	K1610102082772293	022234003 34900
DE VEGA PALENZUELA ROSA MARIA	12758434N	SANCION TRAFICO 340401042810 P 2002	144,24	K1610102082731571	022234003 34900
DEL BARRIO FRAILE CARLOS	12686392Y	SANCION TRAFICO 340401070465 P 2002	288,48	K1610102082730812	022234003 34069
DIOS ORTEGA ALBERTO	12756235K	SANCION TRAFICO 340401035866 6 2002	288,48	K1610102081404927	022234003 34900
DONCEL MORALES MARIA DEL PILAR	12754218M	SANCION TRAFICO 340041874793 P 2002	72,12	K1610102081410120	022234003 34900
DURANTEZ PLAZA EVA	12730207Y	100100 IRPF DECLARACION ORDINA 2000 LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	22,63	A3460002106000594	022234003 34900
ECHEPARE LOPEZ JULIO	02699174D	SANCION TRAFICO 330402866306 O 2002	216,36	K1610102081384676	022234003 34900
ESCUDERO GONZALEZ FRANCISCO JA	12749978C	SANCION TRAFICO 340041875505 P 2002	108,18	K1610102081410768	022234003 34900
ESCUDERO HERNANDEZ GERARDO	12773729N	MULTAS 404-00664-01 VEHICULO P 2001	108,18	C0800001340008530	022108003 34900
FERNANDEZ GONZALEZ JULIO	12740963K	SANCION TRAFICO 370042598990 P 2002	721,21	K1610102082769037	022234003 34900
FERNANDEZ VELA DAVID	12768998L	100108 I.R.PF. SANCIONES PAR 1999 A ING.DESC.CUOTA	227,26	A3460001500006030	022234003 34900
GALLARDO ANTOLIN JOSE MARIA	12715209G	SANCION TRAFICO 050042709160 V 2002	108,18	K1610102082421140	022234003 34023
GANDARILLAS VALDIVIELSO MIGUEL	13888401N	SANCION TRAFICO 470043824011 P 2002	108,18	K1610102082239310	022234003 34900
GARCIA GARCIA BENEDICTO	12749549M	SANCION TRAFICO 090044663620 B 2002	72,12	K1610102080198381	022234003 34900
GARRIDO GOMEZ MANUEL	12746179Q	TRANSMISIONES PATRIMONIALES 52 1999	521,39	C0800001370015771	022108003 34900
GIMENEZ GABARRI ANTONIO	50027835Y	SANCION TRAFICO 160043296038 M 2002	108,18	K1610102080547917	022234003 34900
GOMEZ SANTAMARIA FERNANDO	12734644G	SANCION TRAFICO 340041953980 P 2002	108,18	K1610102082728799	022234003 34083
GONZALEZ GONZALEZ OSCAR	12768872P	2001/340000018101 2001	360,65	M2200102340000488	022234003 34023
GONZALEZ GUTIERREZ CARMEN LORE	12756176P	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 4T-2000 NO AT.R.INTEGRAL	180,30	A3460001500007063	022234003 34900
GONZALEZ TOQUERO JOSE ANTONIO	12730760F	SANCION TRAFICO 340041944606 V 2002	108,18	K1610102081414915	022234003 34900
HEDROSA ESTRADA DANIEL	12701089Y	SANCION TRAFICO 340401044569 P 2002	216,36	K1610102082732011	022234003 34900
HERNANDEZ ARAGUZ JESUS MANUEL	12723995G	SANCIO: 25/0084637-2 MATRI.: 4 2002	187,51	C0900102251164039	022109001 34900

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto / Objeto tributario / Período</i>	<i>Euros a ingresar</i>	<i>Clave liquidación</i>	<i>Núm. Emis. Munic.</i>
HERNANDEZ FRAILE RUBEN	71936747S	SANCION TRAFICO 340041842779 C 2002	180,30	K1610102081410108	022234003 34900
HERNANDEZ LOZANO JOSE	12670661F	SANCION TRAFICO 390045555182 P 2002	72,12	K1610102082796614	022234003 34900
HERNANDEZ LOZANO LISARDO	12759855F	SANCION TRAFICO 340041972353 P 2002	108,18	K1610102082731901	022234003 34900
IÑIGO ROLDAN EUTIQUIO	12751343M	SANCION TRAFICO 340041866930 P 2002	180,30	K1610102081404355	022234003 34023
IZQUIERDO NARGANTES ROSA	71922780D	SANCION TRAFICO 340041900810 P 2002	180,30	K1610102082730460	022234003 34900
JIMENEZ HERNANDEZ FELIX	12720363Y	SANCION TRAFICO 340041816690 V 2002	108,18	K1610102081414970	022234003 34139
JIMENEZ SANTIAGO M CARMEN	06945992S	SANCION TRAFICO 400042694649 P 2002	108,18	K1610102081754496	022234003 34900
JOAQUIN ARCE ESTEBAN	12710794M	SANCION TRAFICO 340401016136 S 2002	288,48	K1610102081414695	022234003 34900
JOSE LUIS PEREZ ASTORGA SL	B34116665	100121IMPUESTO SOCIEDADES A C 2T-2001 LIQUID.MANUAL PAGO FRAC.SOCIED	227,17	A3400402150000020	022234003 34057
LAVILLA PEREZ RAFAEL	71930275Y	SANCION TRAFICO 340041890658 P 2002	108,18	K1610102081398404	022234003 34900
LEDESMA AMAS JESUS MARIA	12668404G	SANCION TRAFICO 470402147769 4 2002	144,24	K1610102082242093	022234003 34900
LOPEZ DUQUE PEDRO PABLO	09280327B	100116 IRPF.RETENCIONES ING A 4T-2001 115-RET.ARREND.IN EJER:2001 PE	1.603,66	A3400402530000025	022234003 34158
LOPEZ GARCIA MARIANO	72050121E	TRANSMISIONES PATRIMONIALES 42 2000	165,05	C0800001340008740	022108003 34004
LOPEZ PEREZ CARLOS	12721207E	100116 IRPF.RETENCIONES ING A 2000 A ING.DES.CUO.TR	347,40	A3460001500010429	022234003 34900
LOZANO HERNANDEZ YOLANDA	71934150V	SANCION TRAFICO 340041901887 P 2002	72,12	K1610102081406467	022234003 34900
LUIS RAMOS, VICTOR MANUEL DE	12761709K	SANCION TRAFICO 090044628486 8 2002	72,12	K1610102080171783	022234003 34900
LUIS RAMOS, VICTOR MANUEL DE	12761709K	SANCION TRAFICO 400401567855 8 2002	216,36	K1610102081772404	022234003 34900
MARTIN SIMON JULIO CESAR	09292341L	SANCION TRAFICO 150045883904 P 2002	72,12	K1610102082549378	022234003 34098
MARTINEZ PAREDES JESUS	12741155Y	2002/4700025454 2001	396,67	M1600102340000879	022234003 34900
MATALLANA PALOMINO FRANCISCO J	12729850V	SANCION TRAFICO 390402582336 S 2002	288,48	K1610102081748853	022234003 34900
MEDINA FONTECHA SATURNINO	12202056G	SANCION TRAFICO 340041859196 P 2002	180,30	K1610102081398899	022234003 34900
MENCIA GULLON LUIS CARLOS	10841423M	SANCION TRAFICO 470402139062 V 2002	144,24	K1610102082235977	022234003 34900
MERINO LERONES FERNANDO LUIS	12727395T	2001/340000006201 2001	79,33	M2200102340000345	022234003 34023
MERINO ROMAN OSCAR	71935721R	SANCION TRAFICO 280061549951 V 2002	72,12	K1610102081029794	022234003 34900
MOLPECERES MARTINEZ M <sup>a</sup> CARMEN	12732744J	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 3T-2000 D.NE/S.DE.FU.PLA	115,39	A3460001500001850	022234003 34023
NOREÑA SEPULVEDA EVER OSFANDER	X2698321F	SANCION TRAFICO 340041882248 V 2002	360,61	K1610102081415927	022234003 34900
NOREÑA SEPULVEDA EVER OSFANDER	X2698321F	SANCION TRAFICO 340041882250 V 2002	72,12	K1610102081415950	022234003 34900
PAREDES CERRATO JOSE MANUEL	12764358W	SANCION TRAFICO 030048956105 C 2002	180,30	K1610102079781173	022234003 03063
PEDREJON PEREZ MARIA SOLEDAD	12759418F	SANCION TRAFICO 340041747382 P 2002	1.081,82	K1610102081410669	022234003 34900
PEREZ DIAGO LUIS	12776364W	SANCION TRAFICO 070046914303 C 2002	180,30	K1610102080028607	022234003 34900
PEREZ MARTIN AVELINO ANDRES	12739663D	SANCION TRAFICO 340041830959 P 2002	360,61	K1610102081401385	022234003 34900
POSADA RURAL CASA HECTOR SL	B34173476	SANCION TRAFICO 340041858714 6 2002	72,12	K1610102081398459	022234003 34083
PRIETO GONZALEZ ANTONINO	12717158K	SANCION TRAFICO 270043228880 C 2002	360,61	K1610102082630195	022234003 34900
PYNTE 2000 SL	B34181040	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 3T-2001 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2001 PE	1.206,65	A3400401530002720	022234003 34004
REQUENA ESTEBAN JAVIER	12751879N	CONTRATACION PLAN JOVEN 2001	330,56	C0800001340009586	022108003 34900
RUIZ MIGUEL ANGEL CARMELO	12758238T	SANCION TRAFICO 340041948326 P 2002	108,18	K1610102082733441	022234003 34900
SAIZ VELASCO FLORENCIO	30583446R	SANCION TRAFICO 340041944527 S 2002	108,18	K1610102081414893	022234003 34900
SANTIAGO ESTEBANEZ OSCAR	52703870Z	SANCION TRAFICO 340041839240 P 2002	180,30	K1610102082730890	022234003 34036
SANTIAGO ESTEBANEZ OSCAR	52703870Z	SANCION TRAFICO 340041840230 P 2002	72,12	K1610102082731109	022234003 34036
SANTIAGO MARTIN JESUS	12717194B	TRAFICO :01/0205362 V 2001	72,12	C1500001010023076	022115002 34900
SANTOS ALONSO MIGUEL ANGEL	12727875C	SANCION TRAFICO 340041899054 M 2002	108,18	K1610102081404454	022234003 34900
SIMON MONTES RAFAELA	12573352B	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL 2001 TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA	253,80	A3460001800010184	022234003 34900
SIMON MONTES RAFAELA	12573352B	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL 2001 TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA	1.277,58	A3460001800010195	022234003 34900
SOTO GONZALEZ DAVID ALFONSO	71930750K	SANCION TRAFICO 470043760197 P 2002	72,12	K1610102082236813	022234003 34900
TARTILAN CARRIEDO MARIANO	12707257X	MULTAS 310-00168-01 SANC.HORAR 2001	216,36	C0800001240010984	022108003 34080
URBIZU CALLEJA JESUS MARIA	30639939Y	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 1T-2001 PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE I	336,97	A3460001130001560	022234003 34022
URBIZU CALLEJA JESUS MARIA	30639939Y	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 2T-2001 PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE I	332,52	A3460001130001889	022234003 34022
VALLEJO LOPEZ PEDRO	12653435P	SANCION TRAFICO 470043809940 P 2002	180,30	K1610102082931155	022234003 34900
VASAHHER SL	B34146472	SANCION TRAFICO 340041716452 V 2002	180,30	K1610102081411670	022234003 34900
VAZQUEZ DELGADO RAFAEL	12726007S	SANCION TRAFICO 470043840910 P 2002	108,18	K1610102082197940	022234003 34900
VAZQUEZ DELGADO RAFAEL	12726007S	SANCION TRAFICO 470043817171 P 2002	180,30	K1610102082234745	022234003 34900
VEGAS NAJERA JOSE LUIS	12673786G	SANCION TRAFICO 340041895840 B 2002	108,18	K1610102081401870	022234003 34900

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto / Objeto tributario / Periodo</i>	<i>Euros a ingresar</i>	<i>Clave liquidación</i>	<i>Núm. Emis. Munic.</i>
VELEZ GONZALEZ JAVIER	71932132T	SANCION TRAFICO 340041946378 P 2002	180,30	K1610102081416026	022234003 34900
VIAN BARCENILLA CARLOS	12666459Z	SANCION TRAFICO 340041947589 P 2002	180,30	K1610102081416884	022234003 34900
VIAN BARCENILLA CARLOS	12666459Z	SANCION TRAFICO 340041947863 P 2002	108,18	K1610102081417170	022234003 34900
VIAN BARCENILLA JOSE ALBERTO	12652639V	SANCION TRAFICO 340041890646 P 2002	108,18	K1610102081398382	022234003 34900
VILLAMEDIANA APARICIO LUIS ANG	71943338M	SANCION TRAFICO 340041979220 C 2002	108,18	K1610102081416675	022234003 34900
BANAN MOHAMED	X1256838A	SANCION TRAFICO 240044462102 M 2002	360,61	K1610102080777168	021234003 34157
GONZALEZ BARRIONUEVO POMPEYO	14688256L	SANCION TRAFICO 240044137434 P 2002	360,61	K1610102082618205	021234003 34218
GUTIERREZ GARCIA FRANCISCO	13975735S	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 3T-2001 131-IRPF MODULOS EJER:2001 PE	117,11	A3400401530002598	021234003 34004
GUTIERREZ GARCIA FRANCISCO	13975735S	3T-2001	185,35	A3400401530002598	021234003 34004
GUTIERREZ GARCIA FRANCISCO	13975735S	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC 3T-2001 310-I.V.A.REG.SIM EJER:2001 PE	67,22	A3400401530002609	021234003 34004
HERNANDEZ HERNANDEZ MARCÓS	72065802V	SANCION TRAFICO 390045221530 O 2002	360,61	K1610102081736588	021234003 34004
HUELAMO CABALLERO MARIANO	04541353A	SANCION TRAFICO 340041827225 V 2002	72,12	K1610102081398943	021234003 34199
HUELAMO CABALLERO MARIANO	04541353A	SANCION TRAFICO 340041827249 V 2002	360,61	K1610102081398976	021234003 34199
OVEJERO SANCHEZ MARCELINO	71920601S	SANCION TRAFICO 470043551158 P 2002	360,61	K1610102082928009	021234003 34080
OVEJERO SANCHEZ MARCELINO	71920601S	SANCION TRAFICO 470043672790 P 2002	360,61	K1610102082928427	021234003 34080
OVEJERO SANCHEZ MARCELINO	71920601S	SANCION TRAFICO 470043674098 P 2002	360,61	K1610102082928779	021234003 34080
SERRANO ORTEGA BERNARDO	12739771W	SANCION TRAFICO 090044613161 B 2002	108,18	K1610102080211020	021234003 34114
ALONSO PEREZ GONZALO	12749437P	SANCION TRAFICO 340041881268 P 2002	72,12	K1610102081415421	021234003 34900
ALONSO PEREZ GONZALO	12749437P	SANCION TRAFICO 390045594837 C 2002	108,18	K1610102081707450	021234003 34900
ALONSO PEREZ GONZALO	12749437P	SANCION TRAFICO 390045496906 C 2002	180,30	K1610102081740383	021234003 34900
ARIDOS Y TRANSPORTES GARCIA SL	B34011429	100103 IRPF RETENCION TRABAJO 1998 C.DIF.CAIN (CR)	1.490,98	A3460001500002960	021234003 34900
ARROYO ALVAREZ RAFAEL JUAN	12694029F	SANCION TRAFICO 470043832603 P 2002	111,79	K1610102082244832	021234003 34900
BLANCO ORTEGA PEDRO MANUEL	12754146W	100100 IRPF DECLARACION ORDINA 2000 LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	473,30	A3460002106000209	021234003 34069
BRAVO ERICE JOSE MARIA	12751066G	100116 IRPF.RETENCIONES ING A 1999 LLIQUIDACION PROVISIONAL	3.432,78	A3460001150000450	021234003 34900
CASTRO ILLERA MARIA ROSARIO	12700678D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 1995 N.AT.REQ.NO DE. 100	180,30	A3460099500005962	021234003 34900
CEREALES Y ABONOS PAREDEÑOS SL	B34140418	100128 SOCIEDADES SANCION PARA 1T-2001 LIQ.PNO.PRE.202	202,48	A3460001500008713	021234003 34123
CERGESA, SL	B34142331	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 2T-2000 NO AT.R.INTEGRAL	180,30	A3460001500004753	021234003 34900
CERGESA, SL	B34142331	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 1999 NO AT. R. CIDA.	180,30	A3460001500004764	021234003 34900
DE SANTIAGO ROMERO MANUEL	71935534K	SANCION TRAFICO 340041836615 A 2002	360,61	K1610102081405488	021234003 34225
DE SANTIAGO ROMERO MANUEL	71935534K	SANCION TRAFICO 340041836901 A 2002	360,61	K1610102081405675	021234003 34225
DE SANTIAGO ROMERO MANUEL	71935534K	SANCION TRAFICO 340041901188 M 2002	360,61	K1610102081405906	021234003 34225
DE SANTIAGO ROMERO MANUEL	71935534K	SANCION TRAFICO 340041773320 M 2002	360,61	K1610102081406071	021234003 34225
DE SANTIAGO ROMERO MANUEL	71935534K	SANCION TRAFICO 340041879572 A 2002	360,61	K1610102081414255	021234003 34225
DEL BARRIO RUBIO ANTONIO JESUS	00646312N	100116 IRPF.RETENCIONES ING A 3T-1999 115-RET.ARREND.IN EJER:1999 PE	14,69	A3460000560000952	021234003 34900
DEL BARRIO RUBIO ANTONIO JESUS	00646312N	100116 IRPF.RETENCIONES ING A 4T-1999 115-RET.ARREND.IN EJER:1999 PE	19,60	A3460000560000963	021234003 34900
DEL BARRIO RUBIO ANTONIO JESUS	00646312N	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 2T-2001 PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE I	368,18	A3460001130001603	021234003 34900
ECHEPARE LOPEZ EULOGIO	12758821P	SANCION TRAFICO 330046130833 S 2002	360,61	K1610102081372136	021234003 34900
ECHEPARE LOPEZ EULOGIO	12758821P	SANCION TRAFICO 330046130845 S 2002	111,79	K1610102081372147	021234003 34900
ECHEVARRIA MARTINEZ JOSE MANUE	12775643V	SANCION TRAFICO 090401893436 B 2002	216,36	K1610102080167911	021234003 34023
ESCUDERO HERNANDEZ MARIANO	12764761Z	SANCION TRAFICO 470043449108 M 2002	180,30	K1610102082931023	021234003 34900
FERNANDEZ HERNANDEZ CESAR	71927314N	SANCION TRAFICO 160043207236 P 2002	108,18	K1610102080554077	021234003 34900
FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	12726416X	MULTAS 107-03057-01 INFRACCION 2001	540,91	C080000105001793	921108003 34900
FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	12726416X	MULTAS 107-03582-01 INFRACCION 2001	540,91	C0800001050018577	021108003 34900
FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	12726416X	MULTAS 407-06195-01 CAZA EXPTE 2001	1.803,04	C0800001340005714	021108003 34900
FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	12726416X	MULTAS 607-01318-01 SG-C-115/0 2001	576,97	C0800001400009196	021108003 34900
FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	12726416X	MULTAS 607-02178-01 SG-C-102/0 2001	540,91	C0800001400009361	021108003 34900
FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	12726416X	MULTAS 807-02794-01 SANCIONES 2001	721,21	C0800001470010622	021108003 34900
GARCIA CABALLERO DONATO	12642533P	SANCION TRAFICO 470043713626 P 2002	540,91	K1610102082245569	021234003 34031
GARCIA DEL CAÑO ANTOLIN	09317020L	SANCION TRAFICO 340401067200 7 2002	144,24	K1610102082730328	021234003 34900

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto / Objeto tributario / Período</i>	<i>Euros a ingresar</i>	<i>Clave liquidación</i>	<i>Núm. Emis. Munic.</i>
GIL DIEZ MARCELO IGNACIO	12740875W	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 2T-2001 PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE I	357,05	A3460001130001834	021234003 34900
GOMEZ MARTIN ALFONSO	12735696K	SANCION TRAFICO 340041881633 P 2002	721,21	K1610102082732902	021234003 34900
GONZALEZ FUENTES PILAR	12738675X	MULTAS 410-00003-01 INFRACCION 2001	324,55	C0800001340008849	021108003 34217
GONZALEZ FUENTES PILAR	12738675X	MULTAS 410-00054-01 INFRACCION 2001	324,55	C0800001340008850	021108003 34217
GONZALEZ FUENTES PILAR	12738675X	MULTAS 410-00055-01 INFRACCION 2001	324,55	C0800001340008860	021108003 34217
GONZALEZ FUENTES PILAR	12738675X	MULTAS 410-00107-01 INFRACCION 2001	324,55	C0800001340008871	021108003 34217
HERNANDEZ GABAN RAMON	12778293E	SANCION TRAFICO 340041792399 7 2002	180,30	K1610102081396501	021234003 34900
HERNANDEZ GABAN RAMON	12778293E	SANCION TRAFICO 340401032464 7 2002	144,24	K1610102081402265	021234003 34900
HERNANDEZ GABARRI ENRIQUE GERA	12772183F	SANCION TRAFICO 390045544214 P 2002	108,18	K1610102081720506	021234003 34900
HERNANDEZ GIMENEZ JUAN	12701337R	SANCION TRAFICO 340041870611 P 2002	108,18	K1610102081407083	021234003 34900
HERNANDEZ LOZANO CARLOS	12688294E	MULTAS 107-03059-01 INFRACCION 2001	540,91	C0800001050017917	021108003 34900
HERNANDEZ LOZANO CARLOS	12688294E	MULTAS 107-03581-01 INFRACCION 2001	540,91	C0800001050018599	021108003 34900
INPAVISA, SL	B34141903	100103 IRPF RETENCION TRABAJO 1998 LIQUIDACIONES POR FALTA DE ING	770,14	A3460000410000288	021234003 34900
JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL	12763025A	SANCION TRAFICO 340041719374 S 2002	180,30	K1610102082732572	021234003 34900
JIMENEZ MONTOYA JOSE MARIA	71941055E	SANCION TRAFICO 160043299416 S 2002	108,18	K1610102082555802	021234003 34900
JIMENEZ MONTOYA JOSE MARIA	71941055E	SANCION TRAFICO 160043299441 S 2002	111,79	K1610102082555846	021234003 34900
JIMENEZ MONTOYA JOSE MARIA	71941055E	SANCION TRAFICO 160043299453 S 2002	115,39	K1610102082555857	021234003 34900
JIMENEZ MONTOYA JOSE MARIA	71941055E	SANCION TRAFICO 340041903630 S 2002	360,61	K1610102082730966	021234003 34900
LEON MONTOYA JUAN JOSE	13290129Q	MULTAS 410-00361-01 INFRACCION 2001	144,24	C0800001340009971	021108003 34079
LOPEZ POZO MIGUEL ANGEL	14543814V	SANCION TRAFICO 050401615150 P 2002	288,48	K1610102082427333	021234003 34069
LOPEZ POZO MIGUEL ANGEL	14543814V	SANCION TRAFICO 340041905042 C 2002	111,79	K1610102082731142	021234003 34069
LOPEZ TIJERO MARTIN	72116377S	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC 4T-2001 311-IVA DEV. R.SI EJER:2001 PE	604,09	A3460002530000544	021234003 34900
MAFE ESTRUCTURAS Y CONTRATAS,	B34184945	MULTAS 411-00144-01 INFRAC.NOR 2001	150,32	C0800001340009509	021108003 34900
MARCOS SANCHEZ MAXIMILIANO	08091687B	SANCION TRAFICO 470043696112 4 2002	72,12	K1610102082233865	021234003 34900
MARPRI CASTILLA, SL	B34153437	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA 2001 LIQUID. INTERESES DEMORA(ART.	46,08	A3460001700001572	021234003 34900
MENENDEZ ALVAREZ JOAQUIN	09427759J	SANCION TRAFICO 270043090146 M 2002	72,12	K1610102080816361	021234003 34225
MOLINA SALAS JULIO	71909553F	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA 1997 LIQ.INT.DE-AU.RE	19,50	A3460000510001794	021234003 34047
MONTOYA GABARRI PEDRO	12739351L	SANCION TRAFICO 340041836883 M 2002	108,18	K1610102081405664	021234003 34900
MONTOYA GABARRI RAFAEL	12758661D	SANCION TRAFICO 340041864477 P 2002	360,61	K1610102081402276	021234003 34900
MONTOYA GABARRI RAFAEL	12758661D	SANCION TRAFICO 340041844995 P 2002	360,61	K1610102081412143	021234003 34900
MONTOYA GABARRI RAFAEL	12758661D	SANCION TRAFICO 340041717092 P 2002	360,61	K1610102081412220	021234003 34900
OSCOZ TELLECHEA JOAQUIN	15006656F	SANCION TRAFICO 340041892126 P 2002	108,18	K1610102081399670	021234003 34900
PAL MUEBLE SL	B34150623	MULTAS 404-00471-01 VEHICULO P 2001	360,61	C0800001340008013	021108003 34900
PASCUAL GONZALEZ ANTONIO		12763390T 100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 3T-2001 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2001 PE	241,67	A3400401530002785	021234003 34080
PERAL POLANCO M LOURDES	12728911K	100116 IRPF.RETENCIONES ING A 2000 180-RETENCION ARRENDAM.INMUEBL	205,55	A3460001236000287	021234003 34900
PEREZ MOJON JOSE JAVIER	12740390T	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 4T-2001 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2001 PE	567,71	A3460002530001336	021234003 34023
PLATERO MUÑOZ JOSE MANUEL	12212917D	SANCION TRAFICO 120044548423 M 2002	540,91	K1610102082503629	021234003 34123
PRIMO GONZALEZ JOSE RAMON	12741383G	SANCION TRAFICO 340401011370 L 2002	144,24	K1610102081410658	021234003 34900
PUEBLA RAMOS PABLO	09254489W	100100 IRPF DECLARACION ORDINA 2000 100-IRPF - DEC.OR EJER:2000 PE	339,49	A3460001560000502	021234003 34023
PUENTE DAVILA ELENA LEONOR	12741605L	SANCION TRAFICO 470043721660 P 2002	180,30	K1610102082198643	021234003 34900
RAMOS TAPIA LUIS FERNANDO	12698098M	100108 I.R.PF. SANCIONES PAR 1997 LIQ.PN.D.RENTA	372,42	A3460001500003642	021234003 34900
REQUENA PALACIOS OSCAR	12749526M	SANCION TRAFICO 340041844636 P 2002	111,79	K1610102081411857	021234003 34900
REQUENA PALACIOS OSCAR	12749526M	SANCION TRAFICO 470043630885 P 2002	111,79	K1610102082228299	021234003 34900
RODRIGUEZ GARCIA CIPRIANO	07693929S	MULTAS 807-02831-01 SANCIONES 2001	793,33	C0800001470010710	021108003 34900
SANTA OLAJA CANTABRA SL	B34110858	SANCION TRAFICO 340041867508 P 2002	72,12	K1610102081404696	021234003 34900
SOLER LOPEZ ANGEL	12747508B	100108 I.R.PF. SANCIONES PAR 1999 A ING.DESC.CUOTA	120,89	A3460001500009329	021234003 34900
SUAREZ MARINA JESUS	10682400G	SANCION TRAFICO 100043863132 L 2002	360,61	K1610102080236188	021234003 34900
SUAREZ MARINA JESUS	10682400G	SANCION TRAFICO 470043789254 L 2002	72,12	K1610102082206300	021234003 34900

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto / Objeto tributario / Período</i>	<i>Euros a ingresar</i>	<i>Clave liquidación</i>	<i>Núm. Emis. Munic.</i>
TERMINALES Y SERVICIOS DEL CER	B34151357	MULTAS 804-00033-01 MULTA EXP. 2001	1.658,80	C0800001470004990	021108003 34098
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES JUA	B34117176	100103 IRPF RETENCION TRABAJO 1999 190-RETENCION TRABAJO PERSONAL	7.408,44	A3460001416000580	021234003 34900
VAQUERO RIO ABUNDIO	09701616D	100116 IRPF.RETENCIONES ING A 1999 LIQUIDACION PROVISIONAL	846,50	A3460001150000406	021234003 34900
VEGA CAMPOS OSCAR	71426465B	SANCION TRAFICO 240044399696 L 2002	1.081,82	K1610102080776915	021234003 34232
VELAZQUEZ MELENDRE ARTURO	14592893Z	SANCION TRAFICO 340041898839 P 2002	108,18	K1610102081404267	021234003 34900
VICENTE MORENO AMAYA	25471347C	100219 I.VA.ACTAS DE INSPECCI 1997 ACTAS DE INSPECCION	15.855,66	A3460001020000745	021234003 34233
VICENTE MORENO AMAYA	25471347C	100109 I.R.PF. ACTAS DE INSP 1997 ACTAS DE INSPECCION	11.715,28	A3460001020000756	021234003 34233
VICENTE MORENO AMAYA	25471347C	100219 I.VA.ACTAS DE INSPECCI 1997 EXPEDIENTE SANCIONADOR	17.400,55	A3460001020000767	021234003 34233
VICENTE MORENO AMAYA	25471347C	100109 I.R.PF. ACTAS DE INSP 1997 EXPEDIENTE SANCIONADOR	13.786,18	A3460001020000778	021234003 34233
VILLAMEDIANA TRIGUEROS MIGUEL	12747090F	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 1999 NO AT. R. CIDA.	180,30	A3460001500004742	021234003 34900
YEMAPAL SL	B34156224	100103 IRPF RETENCION TRABAJO 2000 190-RETENCION TRABAJO PERSONAL	4.283,44	A3460001416000371	021234003 34900
RECUPERTARIA SL	B34147207	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC 1995-1998 ACTAS DE INSPECCION	110.146,14	A3460001020000899	021234003 34069
RECUPERTARIA SL	B34147207	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC 1995-1998 EXPEDIENTE SANCIONADOR	117.698,69	A3460001020000900	021234003 34069
SAUGO INDUSTRIAL SL	B34164673	100219 I.VA.ACTAS DE INSPECCI 1997-1998 ACTAS DE INSPECCION	51.649,90	A3460001020000844	021234003 34004
SAUGO INDUSTRIAL SL	B34164673	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC 1997-1998 ACTAS DE INSPECCION	29.853,77	A3460001020000855	021234003 34004
SAUGO INDUSTRIAL SL	B34164673	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC 1997-1998 EXPEDIENTE SANCIONADOR	37.624,62	A3460001020000866	021234003 34004
SAUGO INDUSTRIAL SL	B34164673	100219 I.VA.ACTAS DE INSPECCI 1997-1998 EXPEDIENTE SANCIONADOR	61.124,45	A3460001020000877	021234003 34004
MARTIN REBOLLO JESUS	12193112F	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 2T-2000 NO AT.R.INTEGRAL	180,30	A3460001500006788	021234003 47900
MBAYE YEUBBOU	X1493044E	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL 2001 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN E	264,78	A3460001800000097	021234003 24900
PASTOR MANSO JESUS MANUEL	12763980S	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA 1997 ING.FUE.PLAZ.REQ 100	169,87	A3460001500010374	021234003 28900
PASTOR MANSO JESUS MANUEL	12763980S	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA 1997 LIQ.INT.DE-AU.RE 100	31,69	A3460001510000233	021234003 28900
BAUTISTA DOMINGUEZ ANTONNIO	03828651W	IRPF SANCIONES PARALELAS 1999 DEV/ING. DES.CUO.	180,98	A3460001500005864	
MARTIN ANDRES SL	B34014084	SANCION DE TRAFICO 080057339006 B 2002	324,55	K1610102080127520	
ALVAREZ GARCIA PEDRO	09715464B	APLAZAMIENTO		340240000496L	
BUMO 97 SL	B34168344	NOTIFIC.ACUERDO RECURSO REPOSICION		34600Z020000543	A3460001236000276
YEDRA FOLK SL	B34132480	NOTIF.DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS		34600E020031853	REF.30387515151864T
GUTIERREZ CALDERON ALBERTO	12713500C	NOTIFIC.ACUERDO RECURSO REPOSICION		34600E010092273	K1610101077448842
CELIS MAYORDOMO BASILIO DE	12724309L	NOTIFIC.ACUERDO RECURSO REPOSICION		34600E020015534	REF.340220000539B
MARTINEZ FERNANDEZ FCO.JAVIER	12744829T	NOTIFIC.ACUERDO RECURSO REPOSICION		34600E020003975	K161011079728295
JIMENEZ HERNANDEZ FCO.JAVIER	51353819V	NOTIFIC.ACUERDO RECURSO REPOSICION		34600E020021502	K1610102081402661
LOPEZ TIJERO MARTIN	72116377S	NOTIFIC.ACUERDO COMPENSACION		340230000100T	
LOPEZ TIJERO MARTIN	72116377S	NOTIFIC.ACUERDO COMPENSACION		340230000101R	
ARTS ON IDEAS SL	B34141309	NOTIFIC.ACUERDO COMPENSACION		340230000026H	
MAESTRO GUERRA LUIS ANGEL	12562708Q	NOTIFIC.ACUERDO COMPENSACION		340230000160Z	
SORET LAFRAYA PABLO	15318070R	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA		013420011591 6	
ALIMENTACION ALEX C.B.	E34154427	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA		013420011575 8	
SANTIAGO CASTRO JOSE ANT.	12647309T	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA		013420011590 5	
SANTIAGO CASTRO JOSE ANT.	12647309T	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA		013420011589 3	

Palencia, 24 de mayo de 2002. - La Jefa de la Dependencia, María Pilar Sánchez Gómez.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación núm. 859/2002, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Yobana Aznar Casares, en reclamación de despido, frente a la empresa Pérez Antón Alfonso y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 05-06-2002, a las once quince horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintiocho de mayo de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

2082

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

ASUNTO: *Depósito de Estatutos*

EXPEDIENTE 34/263

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley 19/77 de 1 de abril y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina a las nueve quince horas del día 30-5-2002, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: "**Asociación de Propietarios y Empresarios de Polígonos Industriales**" (ASPEPIS).

*Ambito Territorial:* Provincial.

*Ambito Profesional:* Personas Físicas y Jurídicas propietarias y arrendatarias de parcelas sitas en polígonos industriales y sus posibles ampliaciones.

Entre los firmantes del Acta de constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

José Alfonso Peña Gutiérrez	D.N.I.: 12.698.346
Jesús Zamorano Bermejo	D.N.I.: 12.727.002
Jesús de Luis Martínez	D.N.I.: 12.715.613

Conforme previene el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril sobre depósitos de Estatutos de organización constituidas al amparo de la Ley 19/1997, los inte-

resados podrán alegar, lo que estimen pertinente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 30 de mayo de 2002. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

2133

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente**Solicitud de prórroga de Coto Privado de Caza*

La Asociación de Agricultores y Ganaderos de Baltanás, con domicilio en Baltanás, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.080 en el término municipal de Baltanás, que afecta a 8.270 Ha. de fincas de particulares.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 22 de mayo de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

2109

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**Información pública de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y estudio de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica de los Parques Eólicos para la generación de energía eléctrica denominados "Parque Eólico El Cuadrón", Expte.: NIE-4.156; "Parque Eólico Encinedo", Expte.: NIE-4.157; "Parque Eólico Hornillos", Expte.: NIE-4.158, en la provincia de Palencia.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Dto. Legislativo 1/2000, de 18 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y según procedimiento establecido por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos

de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el artículo 8 del decreto 189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, así como de los artículos 32 y 37 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de la utilidad pública y estudio de impacto ambiental, para la instalación de producción de energía eléctrica solicitada "Parque Eólico El Cuadrón", "Parque Eólico Encinedo", "Parque Eólico Hornillos", cuyas principales características son las siguientes:

• Peticionario: CORPORACION EÓLICA CESA, S. A.

a) *Objeto*: Construcción de Parque Eólico para la generación de energía eléctrica denominado "**Parque Eólico El Cuadrón**".

b) *Ubicación*: Término municipal de Hornillos de Cerrato y Baltanás. (Palencia)

c) *Características técnicas*: Parque Eólico denominado "EL CUADRÓN" formado por 32 aerogeneradores de 1500 Kw. de potencia unitaria y una tensión de generación de 690 V, ubicados en los montes de "El Cuadrón" y "La Mazorra", perteneciente al término municipal de Hornillos de Cerrato y Baltanás (Palencia), formados por torres metálicas tubulares troncocónicas de 67 metros de altura y 4 metros de diámetro de base, con rotor triple de 80 metros de diámetro, que hacen una potencia total de generación de 48 MW.

Cada aerogenerador lleva instalado en el interior del mástil un transformador de 1600 KVA. 0,69/20 kV, y celdas de protección y maniobra de SF6.

Los aerogeneradores irán conectados al sistema colector formado por conductores aislados enterrados en zanja a la profundidad de 1,10 m con secciones de 95 mm<sup>2</sup>, 240 mm<sup>2</sup>, 300 mm<sup>2</sup> y 500 mm<sup>2</sup>, que irán a la Subestación transformadora "Hornillos" de 20/220 kV situada en el término municipal de Hornillos de Cerrato (Palencia).

d) *Presupuesto de ejecución material*: 37.426.723 € (treinta y siete millones, cuatrocientos veintiséis mil setecientos veintitrés euros).

a) *Objeto*: Construcción de Parque Eólico para la generación de energía eléctrica denominado "**Parque Eólico Encinedo**".

b) *Ubicación*: Término municipal de Torquemada y Hornillos de Cerrato. (Palencia)

c) *Características técnicas*: Parque Eólico denominado "ENCINEDO" formado por 24 aerogeneradores de 1500 Kw. de potencia unitaria y una tensión de generación de 690 V, ubicados en los montes de "Monte Encinedo" y "Páramo Encinedo", perteneciente al término municipal de Torquemada y Hornillos de Cerrato (Palencia), formados por torres metálicas tubulares troncocónicas de 67 metros de altura y 4 metros de diámetro de base, con rotor triple de 80 metros de diámetro, que hacen una potencia total de generación de 36 MW.

d) Cada aerogenerador lleva instalado en el interior del mástil un transformador de 1600 KVA. 0,69/20 kV, y celdas de protección y maniobra de SF6.

e) Los aerogeneradores irán conectados al sistema colector formado por conductores aislados enterrados en zanja a la profundidad de 1,10 m con secciones de 95 mm<sup>2</sup>, 240 mm<sup>2</sup>, 300 mm<sup>2</sup>, y 500 mm<sup>2</sup>, que irán a la

Subestación transformadora "Hornillos" de 20/220 kV situada en el término municipal de Hornillos de Cerrato (Palencia).

f) *Presupuesto de ejecución material*: 27.750.684 €. (veintisiete millones setecientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro euros).

a) *Objeto*: Construcción de Parque Eólico para la generación de energía eléctrica denominado "**Parque Eólico Hornillos**".

b) *Ubicación*: Término municipal de Hornillos de Cerrato y Baltanás. (Palencia)

c) *Características técnicas*: Parque Eólico denominado "HORNILLOS" formado por 29 aerogeneradores de 1500 Kw. de potencia unitaria y una tensión de generación de 690 V, ubicados en el monte "Monte de Hornillos", perteneciente al término municipal de Hornillos de Cerrato y Baltanás, (Palencia), formados por torres metálicas tubulares troncocónicas de 67 metros de altura y 4 metros de diámetro de base, con rotor triple de 80 metros de diámetro, que hacen una potencia total de generación de 43,5 MW.

d) Cada aerogenerador lleva instalado en el interior del mástil un transformador de 1600 KVA. 0,69/20 kV, y celdas de protección y maniobra de SF6.

e) Los aerogeneradores irán conectados al sistema colector formado por conductores aislados enterrados en zanja a la profundidad de 1,10 m con secciones de 95 mm<sup>2</sup>, 240 mm<sup>2</sup>, 300 mm<sup>2</sup> y 500 mm<sup>2</sup>, que irán a la subestación transformadora "Hornillos" de 20/220 kV situada en el término municipal de Hornillos de Cerrato (Palencia).

f) *Presupuesto de ejecución material*: 33.928.496 € (treinta y tres millones, novecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y seis euros).

Lo que se hace publico para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el Proyecto de Instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental, en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), Avda. Casado del Alisal, 27, de Palencia pudiendo presentar en dicho plazo, las alegaciones que estime convenientes, por escrito.

A continuación se incluye como anexo la relación de afectados por la instalación del Parque Eólico, según lo dispuesto en los artículos 53.2 de la Ley 54/1997, 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 24.2 del Decreto 189/1997 y a los efectos determinados en el artículo 54.2 de la referida Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.

De conformidad con el artículo 54 de la citada Ley 54/1997:

• El Reconocimiento de la Utilidad Pública llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes, o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

• Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimonial del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Palencia, 23 de mayo de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

Término Municipal	Polígono	Parcela	Paraje	Naturaleza	Propietario	Aerogeneradores		Camino + Zanja	
						Nº	m²	Temporal	Servidumbre
m²									
Baltanás	504	11	Descullabotas	Labor secano	Carlos Curriel Fonbellida	22,23,24,25	20106	1070	3745
Baltanás	504	15	Descullabotas	Labor secano	Jesús Curriel Fonbellida	-----	-----	240	840
Baltanás	504	9002	-----	Camino	Porfirio Atienza Carranza	-----	-----	10	35
Baltanás	505	6	Valdehornillos	Labor secano	Ayto. Baltanás	-----	-----	250	875
Baltanás	505	42	Valdehornillos	Labor secano	Ayto. Baltanás	26	5027	360	1260
Baltanás	505	9004	-----	Camino	Telesforo Rodríguez Cantero	-----	-----	10	35
Hornillos de Cerrato	2	9	Ajenjos	Labor secano	Vidal Pérez Guijas	-----	-----	200	300
Hornillos de Cerrato	2	9011	-----	Camino	Maria Anunciación Pérez Guijas	-----	-----	10	15
Hornillos de Cerrato	3	1	Pico	Labor secano	Lucrecio Pérez Guijas	27,28(1/10)	5529	850	1795
Hornillos de Cerrato	3	2	Pico	Labor secano	Victoriano Pérez Guijas	28(9/10)	4524	290	435
Hornillos de Cerrato	3	3	Pico	Labor secano	Maria Adoratriz Pérez Guijas	1	5027	280	820
Hornillos de Cerrato	3	4	Pico	Labor secano	Blanca Pérez Guijas	2(1/2)	2513	100	350
Hornillos de Cerrato	3	5	Pico	Labor secano	Ayto. Hornillos de Cerrato	2(1/2)	2513	150	525
Hornillos de Cerrato	3	6	Pico	Labor secano	Josefa Valdés López	30(1/2),3(1/3)	4189	240	840
Hornillos de Cerrato	3	7	Pico	Labor secano	Enma Casero Valdés	3(2/3),30(1/2)	5864	1360	4760
Hornillos de Cerrato	3	8	Cuadrón	Labor secano	Cristina Casero Valdés	31(1/2)	2513	600	2100
Hornillos de Cerrato	3	10	Cuadrón	Labor secano	Javier Casero Valdés	31(1/2)	2513	-----	-----
Hornillos de Cerrato	3	17	Cuadrón	Labor secano	Javier Casero Valdés	4,5,6,7,8	25133	2300	8050
Hornillos de Cerrato	3	20	Pico	Labor secano	Máximo Pulgar de la Serna	29(1/2)	2513	300	1050
Hornillos de Cerrato	3	22	Pico	Labor secano	Ursicino Pérez Díez	29(1/2)	2513	140	490
Hornillos de Cerrato	3	5006	-----	Cañada Real Burgalesa	Amador Valdeolmillos Valdeolmillos	-----	-----	70	255
Hornillos de Cerrato	3	9001	-----	Carretera	Constantina Torres López	-----	-----	80	280
Hornillos de Cerrato	3	9002	-----	Camino	Lucrecio Pérez Guijas	-----	-----	10	35
Hornillos de Cerrato	3	9003	-----	Camino	Juventino Marcos Casero	-----	-----	20	70
Hornillos de Cerrato	4	64	Carrilondo	Labor secano	Inmaculada Marcos Nieto	32	5027	400	880
Hornillos de Cerrato	11	20	Senda del Correo	Labor secano	Concepción Nieto Guijas	10(3/5)	3016	120	180
Hornillos de Cerrato	11	21	Senda del Correo	Labor secano	Ayto. Hornillos de Cerrato	9(4/5)	4021	850	1263
Hornillos de Cerrato	11	51	Senda del Correo	Labor secano	Arturo Muñoz Sardón	10(2/5)	2011	50	175
Hornillos de Cerrato	11	52	Senda del Correo	Labor secano	Ricardo Muñoz Sardón	9(1/5)	1005	70	245
Hornillos de Cerrato	11	9006	-----	Camino	Isabelina Carazo Sardón	-----	-----	10	35
Hornillos de Cerrato	11	9009	-----	Camino	Silveria Valdeolmillos Sanchez	-----	-----	10	35
Hornillos de Cerrato	12	9	Mazorra	Labor secano	Gaudencio Nieto Guijas	11,12,21	15080	4230	10130
Hornillos de Cerrato	12	9001	-----	Camino	Ismael Nieto Andrés	-----	-----	10	35
Hornillos de Cerrato	13	28	Valle del Henar	Labor secano	Maria Rosario Nieto Andrés	13,14,15,16,17,18	30159	2300	8050
Hornillos de Cerrato	13	32	Monasterio	Labor secano	Juan Nieto Andrés	19(1/2)	2513	360	1260
Hornillos de Cerrato	13	33	Monasterio	Labor secano	Miguel Pérez Valdeolmillos	20(1/2)	2513	130	455
Hornillos de Cerrato	13	34	Monasterio	Labor secano	Ayto. Hornillos de Cerrato	20(1/2)	2513	-----	-----
Hornillos de Cerrato	13	42	Monasterio	Labor secano	Ayto. Hornillos de Cerrato	19(1/2)	2513	180	630

R.B.D. P. E. ENCINEDO

Término Municipal	Polígono	Parcela	Paraje	Naturaleza	Propietario	Aerogeneradores		Camino + Zania	
						Nº	m²	Temporal	Servidumbre m²
Torquemada	529	10003	Monte Encinredo	Labor secano	Salvador Prádanos Gutiérrez	20	5027	200	700
					Francisco Prádanos Gutiérrez				
					Victoria Pérez Palacios				
					Maria Ángeles Prádanos Barcenilla				
Torquemada	529	20003	Monte Encinredo	Labor secano	Salvador Prádanos Barcenilla	-----	-----	70	245
					Moisés Prádanos Barcenilla				
					Francisco Prádanos Barcenilla				
					Francisco Prádanos Gutiérrez				
Torquemada	529	10005	Monte Encinredo	Labor secano	Josefa Valdés López	19	5027	900	3150
					Enma Casero Valdés				
					Cristina Casero Valdés				
					Javier Casero Valdés				
Torquemada	529	1	Monte Encinredo	Labor secano	Angel Marcos Casero	22	5027	400	1000
Torquemada	527	11	Monte Encinredo	Monte bajo	Cámara Agraria Local de Torquemada	16	5027	390	700
Torquemada	527	9005		Camino	Ayto. Torquemada	-----	-----	10	35
Torquemada					Mancomunidad de la Zona Norte del Cerrato	-----	-----	-----	-----
Torquemada					Mancomunidad de la Zona Norte del Cerrato	-----	-----	-----	-----
Torquemada					ENAGAS	-----	-----	-----	-----
Torquemada					Red Eléctrica de España	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	2	6	Ajenjos	Labor secano	Francisco Antolin Guijas	-----	-----	48	72
					Piedad Antolin Guijas				
					Rosalía Antolin Guijas				
					José Antolin Guijas				
Hornillos de Cerrato	2	7	Ajenjos	Labor secano	Evelia Antolin Guijas	7(1/10)	503	180	630
					Urbano Garcia Garcia				
					Paulina Garcia Garcia				
					Emilia Garcia Garcia				
Hornillos de Cerrato	2	8	Ajenjos	Labor secano	Victoriano Garcia Garcia	8,7(9/10)	9550	360	1260
					Antonio Garcia Garcia				
					Feliciana Garcia Garcia				
					Daniel Arranz Garcia				
Hornillos de Cerrato	2	9	Ajenjos	Labor secano	Joaquín Arranz Garcia	10	5027	1090	3815
					Alberto Arranz Garcia				
					Narciso Mazariegos Serna				
					Vidal Pérez Guijas				
Hornillos de Cerrato	2	41	Ajenjos	Labor secano	Maria Anunciación Pérez Guijas	9	5027	180	630
					Lucrecio Pérez Guijas				
Hornillos de Cerrato	Cruce con Tubería de Agua				Victoriano Pérez Guijas	-----	-----	-----	-----
					Maria Adoratriz Pérez Guijas				
					Blanca Pérez Guijas				
					José Alejandro Pérez Díez				
					Mancomunidad de la Zona Norte del Cerrato				

Término Municipal	Polígono	Parcela	Paraje	Naturaleza	Propietario	Aerogeneradores		Camino + Zanía	
						Nº	m²	Temporal	Servidumbre
Torquemada	530	20	Encinado	Labor secano	Vidal Pérez Guijas	3 (1/4), 4	6283	320	1120
Torquemada	530	21	Encinado	Labor secano	Vidal Pérez Guijas	3 (1/4)	1257	30	105
Torquemada	530	22	Encinado	Monte alto	Trinidad Sanz Jiménez Jerónimo García Sanz Trinidad García Sanz María Carmen García Sanz Mariano Poncio García Javier Poncio García Carmen Purificación Poncio García María Paz Antonia Rodríguez Goicolea	1,2,3(1/2),5	17593	1120	5390
Torquemada	528	1	Encinado	Labor secano	Pedro Aparicio Alonso	6	5027	276	280
Torquemada	528	6	Encinado	Labor secano	Guillermo Moreno Moreno	18	5027	190	665
Torquemada	528	9	Corquillos	Labor secano	Benjamin Casero Pinto	-----	-----	374	561
Torquemada	528	12	Monte Encinado	Labor secano	Blanca Pérez Guijas	24(1/2)	2513	130	455
Torquemada	528	13	Monte Encinado	Labor secano	José María Guijas Valdeolmillos	23(1/2)	2513	1135	1610
Torquemada	528	14	Monte Encinado	Labor secano	María Belén Guijas Cuadrado	23(1/2)	2513	-----	-----
Torquemada	528	16	Monte Encinado	Labor secano	Gaudencio Nieto Guijas	17(1/2)	2513	2110	3220
Torquemada	528	17	Monte Encinado	Labor secano	José Luis Iglesias Nieto	17(1/2)	2513	540	1290
Torquemada	528	19	Monte Encinado	Labor secano	María Adoratriz Pérez Guijas	24(1/2)	2513	-----	-----
Torquemada	528	21	Corquillos	Labor secano	Paula Casero Pinto	-----	-----	384	576
Torquemada	528	22	Corquillos	Labor secano	Eutillo Casero Pinto	-----	-----	392	588
Torquemada	528	9001		Camino	Ayto. Torquemada	-----	-----	20	70
Torquemada	528	9002		Camino	Ayto. Torquemada	-----	-----	10	35
Torquemada	528	9003		Camino	Ayto. Torquemada	-----	-----	10	35
Torquemada	528	9006		Camino	Ayto. Torquemada	-----	-----	20	70
Torquemada	529	6	Valdeguinda	Labor secano	Ayto. Torquemada	11,12	10053	290	1015
Torquemada	529	4	Monte Encinado	Labor secano	Salvador Prádanos Gutiérrez Francisco Prádanos Gutiérrez Victoria Pérez Palacios María Angeles Prádanos Barcenilla Salvador Prádanos Barcenilla Moisés Prádanos Barcenilla Francisco Prádanos Barcenilla	13,14,15	15080	894	2729
Torquemada	529	10002	Monte Encinado	Labor secano	Salvador Prádanos Gutiérrez Francisco Prádanos Gutiérrez Victoria Pérez Palacios María Angeles Prádanos Barcenilla Salvador Prádanos Barcenilla Moisés Prádanos Barcenilla Francisco Prádanos Barcenilla	21(2/3)	3351	170	595
Torquemada	529	20002	Monte Encinado	Labor secano	Salvador Prádanos Gutiérrez Francisco Prádanos Gutiérrez Victoria Pérez Palacios María Angeles Prádanos Barcenilla Salvador Prádanos Barcenilla Moisés Prádanos Barcenilla Francisco Prádanos Barcenilla	21(1/3)	1676	130	455

## R.B.D. P.E. HORNILLOS

Término Municipal	Polígono	Parcela	Paraje	Naturaleza	Propietario	Aerogeneradores		Camino + Zanja	
						Nº	m²	Temporal	Servidumbre m²
Hornillos de Cerrato	2	9	Ajenjos	Labor secano	Vidal Pérez Guijas	-----	-----	200	300
					Maria Anunciación Pérez Guijas	-----	-----	-----	-----
					Lucrecio Pérez Guijas	-----	-----	-----	-----
					Victoriano Pérez Guijas	-----	-----	-----	-----
					Maria Adoratriz Pérez Guijas	-----	-----	-----	-----
					Blanca Pérez Guijas	-----	-----	-----	-----
					Ayto. Hornillos de Cerrato	-----	-----	-----	-----
					Ayto. Hornillos de Cerrato	-----	-----	-----	-----
					Fernando Torres Cerrato	-----	-----	-----	-----
					Arturo Muñoz Sardón	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	4	16	Pozo de las tres Barras	Labor secano	Ricardo Muñoz Sardón	-----	-----	160	560
					Isabelina Carazo Sardón	-----	-----	-----	-----
					Silveria Valdeolmillos Sanchez	-----	-----	270	945
					Jaime Valdeolmillos Torres	-----	-----	150	525
					Elvira Valdeolmillos Marcos	-----	-----	154	539
					Angel Fombellida Guerra	-----	-----	44	154
					Mª Estrella Cepeda Valdeolmillos	-----	-----	-----	-----
					Servicio Territorial de Medio Ambiente	-----	-----	2000	3000
					José Santiago Balbas	-----	-----	180	270
					Pilar Infante Roldán	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	4	10013	Valdemijo	Labor secano	Pilar Calleja Infante	-----	-----	80	120
					José Luis Calleja Infante	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	4	10044	Pozo de las Tres Barras	Labor secano	Ángel Pérez Valdeolmillos	1	5027	40	60
					Miguel Pérez Valdeolmillos	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	4	20020	Camino de la Casa	Labor secano	Luciana Pérez Valdeolmillos	2(1/2)	2513	470	1645
					Elisa Vaca Marcos	2(1/2)	2513	70	245
Hornillos de Cerrato	4	20067	Camino de la Casa	Labor secano	Maria Begoña Guijas Valdeolmillos	-----	-----	-----	-----
					Clementino Torres Vaca	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	5	26	Camino de la Casa	Labor secano	Honorio Torres Vaca	27(1/2), 4(1/10)	3016	70	245
					Ester Torres Vaca	-----	-----	-----	-----
					Emilio Cerrato Torres	-----	-----	-----	-----
					Maria Teresa de Jesús Cerrato Torres	-----	-----	-----	-----
					Maria Azucena Cerrato Torres	-----	-----	-----	-----
					Maria Carmen San Vicente Barcenilla	-----	-----	150	525
					José Luis López Casado	-----	-----	200	700
					Agapito Andrés Sanchez	-----	-----	120	420
					Manuel Andres Gil	-----	-----	130	455
					José Luis Prieto Vaca	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	5	31	Camino de la Casa	Labor secano	José Santiago Balbas	28(1/2)	2513	140	490
					Miguel Angel Santiago Balbas	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	5	55	Camino de la Casa	Monte bajo	Abilio Santiago Balbas	8(9/20)	2262	600	450
					Emilio Cerrato Torres	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	5	55	Camino de la Casa	Monte bajo	Maria Teresa de Jesús Cerrato Torres	-----	-----	-----	-----
					Maria Azucena Cerrato Torres	-----	-----	-----	-----

R.B.D. P.E. HORNILLOS

Término Municipal	Polígono	Parcela	Paraje	Naturaleza	Propietario	Aerogeneradores		Camino + Zanja	
						Nº	m²	Temporal	Servidumbre
m²									
Hornillos de Cerrato	5	56	Camino de la Casa	Labor seco	Felicidad Marcos Pérez	-----	-----	245	105
Hornillos de Cerrato	5	59	Camino de la Casa	Labor seco	Jaime Valdeolmillos Torres	-----	-----	180	630
Hornillos de Cerrato	5	60	Camino de la Casa	Labor seco	Jaime Valdeolmillos Torres	5(1/2)	2513	150	525
Hornillos de Cerrato	5	61	Camino de la Casa	Labor seco	Maria Carmen San Vicente Barcenilla	5(2/6)	1676	200	700
Hornillos de Cerrato	5	62	Camino de la Casa	Labor seco	Maria Carmen San Vicente Barcenilla	5(1/6),6(3/4),8(10/20)	7121	200	700
Hornillos de Cerrato	5	63	Camino de la Casa	Labor seco	Maria Carmen San Vicente Barcenilla	6(1/4),8(1/20)	1508	290	140
Hornillos de Cerrato	5	64	Camino de la Casa	Labor seco	Teófilo Andrés Gómez	7(1/2)	2513	590	1190
Hornillos de Cerrato	5	65	Camino de la Casa	Labor seco	Maria Carmen San Vicente Barcenilla	7(1/2)	2513	-----	-----
Hornillos de Cerrato	5	5015	Camino de la Casa	Monte bajo	Maria Pilar Ortega Valdeolmillos	9(1/3)	1676	-----	-----
Hornillos de Cerrato	5	5016	Camino de la Casa	Monte bajo	Caridad Gil Valdeolmillos	9(1/3)	1676	-----	-----
Hornillos de Cerrato	5	5017	Camino de la Casa	Monte bajo	Dolores Valdeolmillos Torres	9(1/3)	1676	200	700
Hornillos de Cerrato	5	5025	Camino de la Casa	Monte bajo	Maria Angeles Valdeolmillos Torres	-----	-----	60	210
Hornillos de Cerrato	5	5026	Camino de la Casa	Monte bajo	Jaime Valdeolmillos Torres	-----	-----	54	189
Hornillos de Cerrato	5	5027	Camino de la Casa	Monte bajo	Maria Teresa Vaca Marcos	-----	-----	34	119
Hornillos de Cerrato	5	9004	Camino de la Casa	Camino	Marina Cerrato Marcos	-----	-----	10	35
Hornillos de Cerrato	5	9005	Camino de la Casa	Camino	Ayto. Hornillos de Cerrato	-----	-----	30	105
Hornillos de Cerrato	5	10023	Camino de la Casa	Labor seco	Ayto. Hornillos de Cerrato	4(1/10)	503	150	525
Hornillos de Cerrato	5	10024	Camino de la Casa	Labor seco	Vidal Pérez Guijas	4(4/10)	2011	80	280
Hornillos de Cerrato	5	10025	Camino de la Casa	Labor seco	Maria Carmen San Vicente Barcenilla	-----	-----	90	315
Hornillos de Cerrato	5	10032	Camino de la Casa	Labor seco	José Santiago Balbas	4(4/10)	2011	-----	-----
Hornillos de Cerrato	5	10033	Camino de la Casa	Labor seco	Miguel Ángel Santiago Balbas	26(1/2)	2513	100	350
Hornillos de Cerrato	5	10035	Camino de la Casa	Labor seco	Abilio Santiago Balbas	-----	-----	70	245
Hornillos de Cerrato	5	10079	Camino de la Casa	Labor seco	Elisa Vaca Marcos	-----	-----	120	420
Hornillos de Cerrato	5	20032	Camino de la Casa	Labor seco	Elisa Vaca Marcos	26(1/2)	2513	100	350
Hornillos de Cerrato	5	20079	Camino de la Casa	Labor seco	Ursicino Pérez Díez	-----	-----	200	120
Hornillos de Cerrato	9	2	Monte de Hornillos	Labor seco	Anatolia Marcos Palacios	-----	-----	180	45
Hornillos de Cerrato	9	3	Monte de Hornillos	Labor seco	Ursicino Pérez Díez	13(1/2)	2513	420	1470
Hornillos de Cerrato	9	4	Monte de Hornillos	Labor seco	Gonzalo Andrés Cabezudo	13(1/2)	2513	240	840
Hornillos de Cerrato	9	5	Monte de Hornillos	Labor seco	Gonzalo Andrés Cabezudo	12(1/2)	2513	-----	660
Hornillos de Cerrato	9	6	Monte de Hornillos	Labor seco	Maria Angeles Valdeolmillos Torres	11(1/2),29(1/20)	2765	-----	1000
Hornillos de Cerrato	9	7	Monte de Hornillos	Labor seco	Araceli Andrés Nieto	29(8/20)	2011	-----	160
Hornillos de Cerrato	9	8	Monte de Hornillos	Labor seco	Máximo Pulgar de la Serna	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	9	10	Monte de Hornillos	Labor seco	Pilar Infante Roldán	29(7/20)	1759	135	108
Hornillos de Cerrato	9	11	Monte de Hornillos	Labor seco	Pilar Calleja Infante	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	9	11	Monte de Hornillos	Labor seco	José Luis Calleja Infante	29(4/20)	1005	250	625
Hornillos de Cerrato	9	11	Monte de Hornillos	Labor seco	Carlos Calleja Infante	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	9	11	Monte de Hornillos	Labor seco	Gabriel Prieto González	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	9	11	Monte de Hornillos	Labor seco	Ursicino Pérez Díez	-----	-----	-----	-----
Hornillos de Cerrato	9	11	Monte de Hornillos	Labor seco	Agapito Andrés Sanchez	-----	-----	3010	3220
Hornillos de Cerrato	9	11	Monte de Hornillos	Labor seco	Manuel Andres Gil	-----	-----	-----	-----

R.B.D. P.E. HORNILLOS

Término Municipal	Polígono	Parcela	Paraje	Naturaleza	Propietario	Aerogeneradores		Camino + Zanja	
						Nº	m²	Temporal	Servidumbre m²
Hornillos de Cerrato	9	12	Valdecaballón	Labor secano	Juliana Marcos Pérez	10	5027	150	525
Hornillos de Cerrato	9	13	Valdecaballón	Labor secano	Caridad Alejos Frias Nuria Saiz Alejos	12(1/2)	2513	----	----
Hornillos de Cerrato	9	41	Valdecaballón	Labor secano	Araceli Marcos Pérez	11(1/2)	2513	220	770
Hornillos de Cerrato	9	42	Valdecaballón	Labor secano	Inmaculada Marcos Nieto Concepción Nieto Guijas	----	----	220	770
Hornillos de Cerrato	9	9003		Camino	Ayto. Hornillos de Cerrato	----	----	10	35
Hornillos de Cerrato	10	11	Las Casetas	Labor secano	Arturo Muñoz Sardón Ricardo Muñoz Sardón Isabelina Carazo Sardón	15(1/8)	628	260	910
Hornillos de Cerrato	10	12	Las Casetas	Labor secano	Consuelo Rodríguez Barcenilla	15(2/8)	1257	----	300
Hornillos de Cerrato	10	14	Las Casetas	Labor secano	Celia Macos Palacios	----	----	----	800
Hornillos de Cerrato	10	20	Valdebueno	Labor secano	Maria Pilar Cerrato Marcos	17(1/4)	1257	160	560
Hornillos de Cerrato	10	21	Valdebueno	Labor secano	Maria Luz Cepeda Valdeolmillos	18(1/2)	2513	360	1260
Hornillos de Cerrato	10	22	Valdebueno	Labor secano	Elisa Vaca Marcos	18(1/2)	2513	270	945
Hornillos de Cerrato	10	25	Las Casetas	Labor secano	Elvira Valdeolmillos Marcos	19(1/2)	2513	40	140
Hornillos de Cerrato	10	28	Las Casetas	Labor secano	José Luis Iglesias Nieto	17(1/4)	1257	----	----
Hornillos de Cerrato	10	37	Las Casetas	Labor secano	Elisa Vaca Marcos	14(1/2)	2513	20	470
Hornillos de Cerrato	10	38	Las Casetas	Labor secano	Anatolia Marcos Palacios	14(1/2)	2513	50	335
Hornillos de Cerrato	10	39	Las Casetas	Labor secano	Rosario Marcos Palacios	----	----	170	995
Hornillos de Cerrato	10	40	Las Casetas	Labor secano	Teresa Marcos Palacios	15(1/8)	628	90	675
Hornillos de Cerrato	10	41	Las Casetas	Labor secano	José Luis Iglesias Nieto	17(1/4)	1257	50	175
Hornillos de Cerrato	10	44	Valdebueno	Monte bajo	Adelaida Andrés Nieto			30	105
Hornillos de Cerrato	10	45	Valdebueno	Monte bajo	Concepción Valdeolmillos Vicario Luis Miguel Marcos Valdeolmillos Resurrección Marcos Valdeolmillos	17(1/4)	1257	----	----
Hornillos de Cerrato	10	46	Las Casetas	Labor secano	Heliodoro Andrés Nieto	16(1/2)	2513	30	105
Hornillos de Cerrato	10	47	Las Casetas	Labor secano	Eduardo Félix Andrés Nieto	16(1/2)	2513	80	280
Hornillos de Cerrato	10	5008	Las Casetas	Labor secano	Maria Luz Cepeda Valdeolmillos	15(1/2)	2513	----	----
Hornillos de Cerrato	10	20009	Las Casetas	Labor secano	Elisa Vaca Marcos	----	----	160	560
Hornillos de Cerrato	10	20024	Las Casetas	Labor secano	Maria Teresa Cepeda Valdeolmillos	19(1/2)	2513	20	70
Hornillos de Cerrato	3 Cruces con GASODUCTO				ENAGAS	----	----	----	----
Baltanás	602	116	Canaleja	Labor secano	Pilar Muñoz Barcenilla Plasentino Manchón Muñoz Félix Ángel Manchón Muñoz Fidel Manchón Muñoz Maria Yolanda Manchón Muñoz Maria Verónica Manchón Muñoz	----	----	130	455
Baltanás	602	115	Canaleja	Labor secano	Maria Rosario Merino Santamaría	----	----	130	455
Baltanás	602	111	Canaleja	Labor secano	Ramón Prádanos Merino	20,22(1/2)	7540	340	1190
Baltanás	602	112	Barco de Valdescañal	Labor secano	Consuelo Valderrama Barcenilla	21,22(1/2)	7540	510	1785
Baltanás	602	113	Barco de Valdescañal	Labor secano	Consuelo Valderrama Barcenilla	----	----	10	35
Baltanás	602	172	Barco de Valdescañal	Labor secano	Ascensión López Casado	23(1/2)	2513	80	280
Baltanás	602	171	Barco de Valdescañal	Labor secano	Anselmo Prieto Royuela	23(1/2)	2513	290	735
Baltanás	602	109	Barco de Valdescañal	Labor secano	Anselmo Prieto Royuela	----	----	80	1280
Baltanás	602	108	El Horcajo	Labor secano	Ramón Carazo Casado	24,25(1/2)	7540	1380	1330
Baltanás	602	174	El Horcajo	Labor secano	Luis Javier López Modrón	25(1/2)	2513	----	----

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

#### ACUERDO DEL 18 DE ABRIL DE 2002 DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION DEFINITIVA DE PLAN PARCIAL JARDIN DE LA PINILLA: SECTOR 2 NN.SS. DE GRIJOTA.

Visto el proyecto plan parcial de ordenación "Jardín de la Pinilla", Sector 2, NN.SS. de Grijota a instancia de Hormigones Saldaña S. A.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Con fecha 15-5-01 se recepciona en esta Delegación Territorial ejemplar del Plan Parcial mentado a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril.

II. - La C.T.U. en sesión de 5-7-01 evacuó el informe previsto en el art. 52.4, señalando las siguientes matizaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley mentada:

"1.-La hoja número 6 ORDENACION PROPUESTA debe hacer referencia a las zonas de ordenanza previstas y en concreto a la ordenanza 3 Colonia Urbana debiendo denominarse Plano de Zonificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del R. de P.

2.-El Plan parcial debe especificar el destino público o privado de todos los terrenos comprendidos en su ámbito (art. 48.2 R. de Planeamiento). La transcripción literal de las Normas Subsidiarias no aclara la naturaleza de las distintas zonas previstas en el Plan Parcial.

Es conveniente que el Plan Parcial contenga su propia Ordenanza Reguladora de las distintas zonas que puede ser distinta de la general pero no contradictoria.

3.-El plan parcial debe garantizar que no se supera el número de viviendas ni la intensidad de uso previstos en la ficha del Sector 2.

Dado que la parcela mínima no aparece regulada en el Plan Parcial, pero si en la Modificación Puntual condiciones Particulares (500 m<sup>2</sup> 15 m. de la fachada), la hipótesis aproximada y no vinculante desarrolla en el apartado 1.6 no impide que el Proyecto de Reparcelación o los sucesivos actos de Parcelación, al amparo de posterior licencia municipal generen parcelas permitidas de 500 m<sup>2</sup> y 15 de fachada que no garantizan la hipótesis desarrollada sobre la base de 645 m<sup>2</sup> que es la que conduce a 156 parcelas (¿viviendas?).

4.-En orden a lo señalado en el punto anterior el Plan Parcial debe asignar un número máximo entero de viviendas para cada manzana de la zona Residencial al igual que una intensidad de uso o alternativamente sentar las bases para que el Proyecto de Reparcelación resuelva estas asignaciones de forma que queda garantizado que no se sobrepasan los máximos permitidos.

5.-La Delimitación de Unidades de Actuación debe contenerse en el Instrumento de Planeamiento de Ordenación Detallada en este caso el Plan Parcial en trámite, que no delimita Unidades de Actuación.

6.-El Plan Parcial remitido contiene entre su documentación PROYECTO de las obras de Urbanización del Sector 2 "Jardín de la Pinilla".

Siendo la tramitación y aprobación de los Proyectos de Urbanización de competencia exclusiva de los Ayuntamientos de la C.T.U. no informa sobre el contenido de esta documentación remitida.

7.-El Plan Parcial debe contener un apartado relativo al cumplimiento del art. 46 en relación con el artículo 64 del R. de Planeamiento.

8.-El Plan Parcial debe contener perfiles longitudinales y transversales así como rasantes de la red viaria arts. 60.2 y 45 del R. de Planeamiento.

9.-Las reservas de suelo para Espacios Libres Públicos y Equipamientos deben cumplir los requisitos exigidos por la Ley 5/99 20 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construibles del uso característico.

A tal efecto debe entenderse que los m<sup>2</sup> construibles del Uso característico son el resultado de multiplicar el provechamiento Medio (0,38) por la superficie del Sector 147200.

Por lo que el presente Plan Parcial la reserva de suelo para Equipamiento resulta inferior a la exigencia legal, 11.187 m<sup>2</sup> para el sector en trámite.

10.-Si se atiende a lo expresado en el cuadro de superficies 1.6 se entiende que la edificación residencial prevista es de 46.917 m<sup>2</sup>.

Si se atiende al art. 11.7 Ordenanza 6. Equipamiento y Servicios Públicos, la superficie máxima construible es 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Lo que produce 10.500 m<sup>2</sup> de aprovechamiento sobrepasando entre ambos en 1.481 m<sup>2</sup> el límite máximo construible en el Sector 0,38 x 147.200 = 55.936 m<sup>2</sup>.

A estos efectos se señala

- Si el destino previsto y la naturaleza jurídica asignada al suelo para Equipamientos fuese el dominio público la edificabilidad asignada no computa.

- El Plan Parcial puede establecer coeficientes de ponderación entre el Uso Característico, en este caso residencial, y el resto de Usos del Sector en este caso Equipamiento.

11.-Resulta conveniente que las Areas Aptas para Urbanizar Sectores, no se encuentren vinculadas por Ordenanzas de suelo urbano.

Resultando más oportuno que sean los Planes Parciales los que contengan Normas Reguladoras Particulares adaptadas a la ordenación que propongan siguiendo un guión general expresado en la ficha del sector que señale parámetros básicos tales como Uso Característico del Sector, Tipología en su caso, Intensidad del Uso Característico expresada en valor absoluto y coincidente con el resultado de aplicar el Aprovechamiento Medio Máximo que también ha de establecerse, número máximo de viviendas en caso de Sectores Residenciales Altura máxima de la edificación, Usos Compatibles y Usos Prohibidos, así como otras condiciones particulares que la Corporación Municipal entienda que deben vincular al futuro desarrollo del Sector.

Lo que se señala para que se someta a la consideración municipal.

12.-Por otra parte se constata un error material en la Modificación Puntual de las NN.SS. de Grijota para el Sector 2. - el Jardín de la Pinilla, concretado dicho error en la contradicción existente entre la ficha del sector 2 (5viv/hectárea-25 viviendas) y el texto MODIFICACION APROVECHAMIENTO NN.SS. GRIJOTA, que el Ayuntamiento debe declarar en sesión plenaria y posteriormente aprobar la C.T.U. en el sentido que señale el Ayuntamiento de Grijota.

13.-Debe establecerse el trazado de la Red de Energía Eléctrica y Alumbrado.

14.- Todas las redes de servicios deben servir a los espacios libres de uso público".

III. - La aprobación inicial se produce en sesión plenaria celebrada el día 25-4-01.

El expediente se somete a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. de 18-5-01, B.O.C. y L. de 21-5-01, periódico el Norte de Castilla y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Según certificado de la Secretaría de la Entidad Local de 28-8-01 no se han producido alegaciones en el período expositivo.

IV. - Consta en el expediente remitido informe de la C.H.D. de 14-6-01, de las Areas de Industria y Energía y de Fomento de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, de fechas 28-5-01 y 31-5-01, respectivamente, informes de la Diputación Provincial de 18-5-01 (Servicio de Vías y Obras) y 21-5-01 (Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal), informe favorable de 29-6-01 de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del S. T. de Fomento.

Consta solicitud de informe al Registro de la Propiedad número 2 de Palencia de 7-5-01.

V. - La aprobación provisional tienen lugar en sesión plenaria celebrada el día 31-8-01.

Con fecha 25-9-01 se recepciona en esta Delegación Territorial escrito de 24-9-01 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento al que adjunta expediente administrativo y dos ejemplares del presente Plan Parcial.

Consta en el expediente remitido fotocopia de un cheque por importe de 6.060.000 pts. de 30-8-01 de Grijota Urbanizaciones, pagadero al Ayuntamiento de Grijota. Según Diligencia de la Secretaria del Ayuntamiento de 30-08-01 dicho cheque corresponde al aval presentado por el importe reflejado en el mismo, como garantía de 6% del valor de implantación de los servicios del PP Sector La Pinilla.

Con fecha 20-12-2001 la C.T.U. suspende la aprobación definitiva del presente Plan Parcial "Jardín de la Pinilla" para la subsanación de deficiencias observadas; el acuerdo de la Comisión es del siguiente Tenor Literal en su Fundamento de Derecho III:

"III. - Examinado el expediente se observan las siguientes deficiencias:

1. - El Ayuntamiento de Grijota debe adoptar acuerdo sobre la subsanación de lo que parece un error material en la Modificación Puntual de la NN.SS. que afecta a este Sector, ya que en la Modificación Puntual tramitada se observa la siguiente contradicción:

- FICHA JUSTIFICATIVA SECTOR 2.- "EL JARDIN DE LA PINILLA"

Densidad.Viv/Ha. Viv. 5-25 Viv.

Cuya lectura induce a pensar que la densidad es 5 viv/hectárea y 25 Viv. en total, lo que resulta en sí mismo contradictorio con la superficie del Sector.

En el texto que acompaña a la ficha del Sector titulado: MODIFICACION APROVECHAMIENTO NN.SS. GRIJOTA.

Se señala un número máximo de vivienda 157 (al límite de saturación).

En el acuerdo adoptado se señalará cuál es el parámetro corrector que resulta de aplicación en el Sector "Jardín de la Pinilla". 5 Viv-Hectárea 157 viviendas o 25 viviendas/hectárea tal como señala D. Angel Lorenzo en escrito anexo al expediente remitido.

El acuerdo adoptado se reflejará en los documentos señalados Ficha del Sector 2 y Modificación Aprovechamiento NN.SS. Grijota introduciendo las correcciones que procedan y se remitirá a la C.T.U. para su conocimiento y reconocimiento, en su caso, del error material o de hecho existente.

- 2.- Se dará igualmente traslado a los promotores del Plan Parcial en trámite, para que procedan a efectuar las correcciones necesarias.
3. - La aplicación del aprovechamiento medio 0,38 a la Superficie del Sector 147.200 (147.600, 14,2 Ha.) produce un aprovechamiento real, m<sup>2</sup> al que deben entenderse referidas las reservas obligatorias para Espacios Libres Públicos, equipamientos y plazas de aparcamiento públicas, que establece la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.  
En el Plan Parcial presentado el suelo de reserva para Equipamientos resulta inferior en 687 m<sup>2</sup> la exigencia legal precitada.
4. - La delimitación de Unidades de Actuación es determinación obligatoria de los planes parciales que establecen la ordenación detallada art. 73.2 de la Ley 5/99.  
Asimismo debe señalarse el Sistema de Actuación previsto para cada unidad o unidades en que se divide el Sector tal como señala el art. 46.a) del Reglamento de Planeamiento.
5. - El Plan Parcial debe contener un apartado relativo al cumplimiento del art. 46 en relación con el art. 64 del REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.
6. - El Plan Parcial debe garantizar la implantación de los Servicios básicos que caracterizan el suelo Urbano.

Para ello resulta determinación obligatoria desarrollar a nivel de esquema estableciendo las hipótesis de cálculo necesarias, el suministro

de energía eléctrica desde las redes y su reparto en baja tensión por el sector, junto con la previsión de los centros de transformación necesarios y ello sin perjuicio de la posterior definición pormenorizada, propia de la ejecución de las obras, que contenga el Proyecto de Urbanización.

Lo mismo cabe señalar para la red de Alumbrado Público que ha de ser extensiva a los Espacios Libres y zonas verdes.

¿De qué vale la garantía presentada si el Plan Parcial que se somete a aprobación definitiva no prevé la implantación de Energía Eléctrica ni alumbrado?

Deben suprimirse las alusiones a las aceras de tierra compactada que aun figuran en el documento presentado, tal como se acordó en pleno municipal en el acuerdo de Aprobación Inicial y señalarse en la Sección transversal de red viaria el espacio reservado para aparcamientos públicos.

Por lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes, visto el informe de la Ponencia Técnica de 11-12-01 acuerda:

Suspender la aprobación definitiva hasta que se subsanen las deficiencias señaladas, debiendo elevar el mismo a la C.T.U. para su aprobación definitiva, en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la recepción del acuerdo".

VI. - Con fecha 26-3-2002 se recibe en esta Delegación Territorial dos ejemplares diligenciados del ANEXO DEL PLAN PARCIAL JARDIN. DE LA PINILLA, SECTOR N° 2 NN.SS. DE GRIJOTA, aprobado por el Ayuntamiento en su Sesión Plenaria de 22 de marzo de 2002, cuyo objeto es la Subsanción de deficiencias apuntada por la C.T.U. de acuerdo a lo expuesto en el punto anterior.

El proyecto de Plan Parcial consta de memoria, ordenanzas reguladoras, plan de etapas, estudio económico financiero, 5 planos de información y 6 planos de ordenación, un anexo de ordenanzas reguladoras y anexo de subsanación.

Consta escrito de 28-8-01 de D. Angel Diez Lorenzo dirigido al Ayuntamiento de Grijota en respuesta al informe de la C.T.U. de 5-7-01.

El presente Plan Parcial de ordenación tiene una superficie de 147.170 m<sup>2</sup>, se encuentra situado en el margen izquierdo de la C-615, a altura del PK 8. El uso predominante del Sector 2 es Residencial, con parcela mínima de 500 m<sup>2</sup> (nueva parcelación).

Según el cuadro de superficies del Plan Parcial, el aprovechamiento medio es de 0,38 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, la máxima densidad edificadora es de 55.925 m<sup>2</sup> y la superficie residencial total de 99.913 m<sup>2</sup>.

En dicho cuadro de superficies (Anexo de Subsanción), la reserva para espacios libres sería de 14.200 m<sup>2</sup>, para equipamientos 11.187 m<sup>2</sup> y 564 plazas de aparcamiento público.

Con base en los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - La C.T.U. es competente para aprobar definitivamente este expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 138 de la L.U.C. y L. en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, el art. 2.1) del Decreto 146/2000 de 29 de junio, por el que se regulan las C.T.U. de Castilla y León y demás disposiciones de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3ª, apartado 2 del citado cuerpo legal.

III. - Se ha procedido por el Ayuntamiento de Grijota a la Subsanción de deficiencias ordenada por la C.T.U. en su sesión de 20 de diciembre de 2001, y en todos sus términos por lo que procede aprobar definitivamente el presente Plan Parcial los términos del Acuerdo municipal de Subsanción son los siguientes:

- 1º - Ficha justificativa del Sector nº 2 "El Jardín de la Pinilla" aclarando la densidad máxima de vivienda: 20 viv./hectárea que será de aplicación la U.P. aprobada por la C.T.U. en su sesión de 14-02-01.

De acuerdo a la propuesta del P.P. de 156 parcelas, (200 en el caso máximo) no se llega a la densidad prevista:

(14,71 x 20 = 294 viviendas)

- 2º - Se ha recogido el aumento de 687 m<sup>2</sup> en la reserva de equipamientos, que se eleva a un total de 11.187 m<sup>2</sup> de suelo.
- 3º - Se propone una única unidad de Actuación y el Sistema previsto es de CONCIERTO de propietario único.
- 4º - Se justifica en ANEXO A LA MEMORIA (Documento de Subsanación) que se cumple el art. 46 en relación con el 64 del Reglamento de Planeamiento.
- 5º - Se presenta planos de todas las infraestructuras y Servicios básicos del Plan Parcial.

Plano I-1: Red de Baja Tensión. Electrificación parcela estando previsto un Centro de Transformación.

Plano I-2: Red de alumbrado público.

Plano I-3: Red de abastecimiento de agua.

Plano I-4: Red de saneamiento.

Plano I-5: Cotas de red viaria.

En cuanto al plano 6 de Ordenación Propuesta presentado, y que sustituye a los planos de ordenación al expediente, cabe señalar que la parcelación en él contenida podrá no ser vinculante, en concordancia con el plano 8 que presentaba el expediente. Asimismo los datos contenidos en el ANEXO de subsanación sustituyen a los discordantes del cuadro de superficies de la MEMORIA del P.P.

Se cumplen en el Proyecto Plan Parcial "Jardín de la Pinilla" las reservas para equipamientos y espacios libres y aparcamientos públicos previstos en el art. 44 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y los criterios de densidad previstos en el art. 36 de la Ley 5/99 citada, así como la ficha correspondiente del Sector nº 2 de las NN.SS. de Grijota.

Por lo expuesto, la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes, y a la vista del informe de la Ponencia Técnica de fecha 11 de abril de 2002 acuerda:

- Subsana la ficha justificativa Sector nº 2 "Jardín de la Pinilla" de las NN.SS. de Grijota por error de hecho en cuanto a la densidad máxima de vivienda por hectárea que se fija en 20.
- Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial "Jardín de la Pinilla" de las NN.SS. de Grijota.

Conforme previene el art. 61 de la Ley 5/99 de 8 de abril, deberá notificarse el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad y deberá publicarse en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de Palencia; como anexo deberá publicarse en el B.O.P. la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento de planeamiento aprobado.

Lo que se notifica a Vd, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal número 27 de Palencia.

## ANEXO

### RELACION DE PLANOS:

#### A. - Planos de Información

1. - Situación.
2. - Clasificación de Terrenos en NN.SS.
3. - Estado Actual.
4. - Topográfico.
5. - Catastral.

#### B. - Planos de Proyecto

6. - Asignación de usos.
7. - Alineaciones y Viario.
8. - Esquema orientativo de parcelas.
9. - Esquema red de saneamiento.
10. - Esquema red de aguas.

Palencia, 3 de mayo de 2002. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

## 1. MEMORIA

### 1.1. INTRODUCCION JUSTIFICACION

#### 1.1.1. Antecedentes

El Municipio de Grijota posee Normas Subsidiarias de Planeamiento (NN.SS.) aprobadas desde el 26 de mayo de 1992.

En las presentes Normas Subsidiarias se califican los terrenos, objeto de este Plan Parcial (P.P.), como Suelo Apto para Urbanizar.

Inicialmente las Normas Subsidiarias marcan unos límites o superficie señalados como SAU "La Pinilla", junto a este Plan Parcial se presenta la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Grijota en este mismo ámbito del SAU.

Dicha modificación establece dos Sectores con objeto de facilitar la ejecución de este Plan Parcial, que desarrolla uno de ellos.

Este Plan ha sido redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Sanguino Sánchez.

#### 1.1.2. Objeto del Plan Parcial

El fin de este Plan Parcial es desarrollar el SAU de referencia, de acuerdo con los objetivos fijados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Grijota, en cuanto a plazo de ejecución de los SAU.

Este Plan se elabora de conformidad con lo establecido en:

- a) Artículo 16 de Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen de Suelo y Valoraciones
- b) Artículo 46, L. 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León
- c) Artículos del Capítulo V del Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana que resulten aplicables en virtud del Decreto 223/1999, de 5 de agosto.

#### 1.1.3. Documentos del Plan Parcial

De conformidad con lo establecido en el art. 57, del Reglamento de Planeamiento, el presente Plan Parcial se desarrolla en los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa
2. Ordenanzas Reguladoras
3. Plan de etapas
4. Estudio Económico financiero
5. Planos de Información
6. Planos de Proyecto

### 1.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION

#### 1.3.1. Objetivos

Los objetivos de este Plan Parcial se centran, fundamentalmente, en desarrollar las directrices marcadas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Grijota.

#### 1.3.2. Criterios

Con este P.P., se pretende crear suelo residencial y dinamizar las actuaciones colindantes.

La infraestructura estará constituida por solares, con el fin de satisfacer la demanda de viviendas unifamiliares de características medias.

#### 1.3.3. Parcelación indicativa

Las parcelas se centran en superficies en torno a los 800 m<sup>2</sup>, por considerarlas unas medidas óptimas para la ordenación propuesta, sin limitación en cuanto a agregaciones.

**1.3.4. Sistema de actuación**

Para el Sector objeto del presente P.P., el Sistema de actuación será por Concierto, sistema previsto en el art. 78 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

**1.3.5. Cesiones**

Los propietarios de Suelo Urbanizable están obligados a:

- Ceder obligatoria y gratuitamente a las Administraciones Públicas el suelo necesario para la ejecución de los sistemas generales que el planeamiento general, en su caso, incluya o adscriba al ámbito correspondiente y el suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento del sector o ámbito correspondiente. (Art. 18, Ley 6/98, del Suelo)
- Ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración todo el suelo necesario para los viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos. (Art. 18 Ley 6/98, del Suelo).
- Con destino tanto a espacios libres como a equipamientos, se preverá la cesión de al menos 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante. (Art. 44.3.a), Ley 5/999, de Urbanismo de Castilla y León).

**2. ORDENANZAS REGULADORAS****2.1. CONDICIONES GENERALES**

Capítulo 10. NN.SS. (Ver anexo)

**2.2. ORDENANZAS PARTICULARES**

- Ordenanza 3. Colonia Urbana
  - Ordenanza 6. De Equipamiento y Servicios Públicos
  - Ordenanza 7. Espacios libres y zonas verdes
  - Ordenanza 8. Red viaria.
- (Ver anexo)

**A N E X O**

Capítulo 10. - Normas particulares para el suelo apto para urbanizar.

- Ordenanza 3. - Colonia urbana.
- Ordenanza 6. - Equipamiento y servicios públicos.
- Ordenanza 7. - Espacios libres y zonas verdes.
- Ordenanza 8. - Red viaria.

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE GRIJOTA. NORMAS URBANISTICAS****CAPITULO 10. - NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO APTO PARA URBANIZAR****Artículo 10.1. Ambito de aplicación****10.1.1. Delimitación**

Constituirán este suelo los terrenos que las Normas Subsidiarias de Planeamiento declaren aptos para ser urbanizados, y se delimiten como tales en los Planos de Ordenación.

**10.1.2. División de sectores**

El suelo Apto para Urbanizar para su desarrollo se divide en sectores, cuyos ámbitos se definen en los distintos planos de ordenación de estas Normas. En la Memoria justificativa se incluyen las condiciones específicas que además de las de carácter general afectan al desarrollo de cada sector.

Las determinaciones contenidas en los Planos de Ordenación referentes a los distintos sectores (Planos nº 3, 5, 6, 7, 8 y 9) se consideran vinculantes en cuanto a la delimitación de los mismos y localización de accesos. Las determinaciones sobre localización de cesiones y viario interior son indicativas.

**Artículo 10.2. Condiciones generales para su desarrollo. Régimen del suelo****10.2.1. Sistema de actuación**

La ejecución de cada sector se efectuará por el sistema de compensación, pudiendo el Ayuntamiento cambiar el sistema como establece la Ley 8/1990 sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. La aplicación de los diferentes sistemas de actuación se regulan en el art. 3.2. de estas Normas Urbanísticas.

**10.2.2. Planes Parciales**

El derecho a urbanizar se obtendrá por la aprobación del correspondiente Plan Parcial, art. 12 Ley 8/1990. El ejercicio de dicho derecho se adquirirá a partir de la aprobación del proyecto de urbanización.

Los Planes Parciales se realizarán en un plazo no superior a cinco años desde la aprobación de estas Normas. El Ayuntamiento podrá a petición justificada de parte modificar este plazo.

Cada Plan Parcial habrá de desarrollar un sector completo.

**10.2.3. Polígonos**

Para su ejecución los sectores podrán dividirse en polígonos, que delimitarán los Planes Parciales correspondientes ateniéndose a los criterios del art. 117 y concordantes de la Ley del Suelo.

**10.2.4. Ejecución de infraestructuras y sistemas generales**

Antes de la aprobación del Plan Parcial, y siempre mediante la formulación y aprobación de un Plan Especial, sólo podrán realizarse en este suelo obras correspondientes a las infraestructuras territoriales, así como a los sistemas definidos en estas Normas Subsidiarias.

**10.2.5. Obras y Proyectos de Urbanización**

La ejecución de las obras de urbanización requieren en todo caso que, previamente, además del Plan Parcial se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización abarcarán la totalidad del Sector y deberán ajustarse a las previsiones del Plan Parcial que desarrollen. Para su contenido y tramitación se seguirán las especificaciones de los capítulos 3 y 6 de estas Normas Urbanísticas.

**10.2.6. Derecho al aprovechamiento urbanístico y a edificar**

El derecho al aprovechamiento urbanístico se adquiere por el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en los plazos fijados por el Plan Parcial. En defecto de este plazo se aplicarán los cuatro años contemplados en el artículo 15.2 de la Ley 8/1990.

El aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por el titular de un terreno será el resultado de referir a sus superficie el 85% del aprovechamiento tipo del sector en que se encuentre.

El derecho a edificar vendrá dado por el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente, siempre que el proyecto presentado fuera conforme a la ordenación urbanística conforme. La licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras.

En este suelo no podrá ejercerse el derecho a edificar en tanto no se hayan ejecutado la totalidad de obras de urbanización de la correspondiente etapa de las programadas en el Plan de Etapas del Plan Parcial, y concurren asimismo los siguientes requisitos:

- A. Que haya ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación o del de Compensación.
- B. Que se haya formalizado ante notario la cesión, a favor del Ayuntamiento de los terrenos reservados en el Plan para dotaciones y espacios libres de uso y dominio público.

**10.2.7. Edificaciones y urbanización simultáneas**

Podrá ejercerse el derecho a edificar antes de que concluya la ejecución de las obras de urbanización de la correspondiente etapa del Plan Parcial siempre que concurren, además de los requisitos A y B anteriores los siguientes:

- C. Que se haya aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización.

D. Que por el estado de realización de las obras de urbanización la Administración considere previsible que, a la terminación de la edificación, la totalidad de las parcelas de la correspondiente etapa del Plan Parcial contarán con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

E. Que se preste fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local en cuantía suficiente para, garantizar hasta el ciento por ciento la ejecución de las obras necesarias para completar la totalidad de la urbanización de la correspondiente etapa del Plan Parcial así como para conectar todos sus servicios con las redes viarias y de servicios locales.

Para valorar esta garantía podrá descontarse la parte proporcional de la obra ya ejecutada de esa etapa y de las conexiones, así como la parte proporcional de la fianza depositada con motivo de la aprobación del Proyecto de Urbanización.

F. Que el escrito de solicitud de licencia del promotor se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación comportará la declaración de caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza a que se refiere el apartado E anterior.

#### 10.2.8. Edificaciones de sistema general y local

Con independencia de las edificaciones que pudieran incluirse en los Planes Especiales citados en el punto 10.2.4., podrán ejecutarse antes de que los terrenos adquieran la condición de solar las edificaciones correspondientes a los sistemas generales definidos en estas Normas Urbanísticas, así como las correspondientes a las dotaciones de titularidad pública sobre las reservas de suelo definidas en los Planes Parciales, siempre que se haya producido la cesión al Ayuntamiento de la parcela de terreno en que se ubiquen y se cumplan además los requisitos C y D anteriores.

#### 10.2.9. Parcelación

No se podrá proceder a la parcelación urbanística en el Suelo Apto para Urbanizar hasta que no se haya obtenido la correspondiente licencia de parcelación o se haya aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación o Reparcelación.

#### Artículo 10.3. Obligaciones de los propietarios

Como consecuencia del desarrollo del Suelo Apto para Urbanizar, los propietarios de los terrenos están obligados a:

- A. Costear la totalidad de las obras de urbanización del polígono y los gastos complementarios correspondientes, en los términos señalados en los artículos 59 al 61 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- B. Costear la ejecución o suplemento de las obras exteriores sobre las que se apoye el polígono, en la forma y cuantía establecida al aprobar cada Plan Parcial.
- C. Costear los gastos de mantenimiento y conservación de las obras de urbanización constituyendo al efecto una Entidad de Conservación de las obras de urbanización en aquellos sectores en que así lo determine el Plan Parcial del sector y en la forma y plazos allí fijados.
- D. Efectuar, gratuitamente, libres de cargas y gravámenes y formalizadas ante notario las cesiones siguientes:
  - D.1. Terrenos destinados a Sistemas Generales que se hallen incluidos en el Sector o Polígono.
  - D.2. Terrenos destinados a viales interiores de sector o polígono.
  - D.3. Terrenos destinados a Sistemas Interiores conforme a las cuantías mínimas establecidas en la documentación del Plan Parcial y en desarrollo de estas Normas Subsidiarias, que comprendan los destinados a:
    - Sistemas de espacios libres de uso y dominio público.
    - Centros docentes y culturales públicos.

- Instalaciones deportivas públicas y de recreo.
- Dotaciones para otros servicios públicos necesarios.

D.4. El suelo correspondientes al 15% del aprovechamiento lucrativo del sector, totalmente urbanizado, o la compensación en metálico sustitutoria.

E. Cumplir los plazos previstos en el Plan Parcial para su desarrollo y ejecución.

F. Edificar los solares resultantes en los plazos que se establezcan en el Plan Parcial.

#### Artículo 10.4. Condiciones específicas para el desarrollo de las urbanizaciones de iniciativa privada

##### 10.4.1. Promotor

A los efectos de aplicación de las previsiones de estas Normas, se entiende por promotor de un Plan Parcial de iniciativa privada la persona física o jurídica que lo formula y lo eleva a la Administración Urbanística actuante.

##### 10.4.2. Plazos para desarrollar los Planes Parciales.

Aprobado definitivamente el Plan Parcial, existirá un plazo máximo de ocho meses a contar desde la fecha de la aprobación definitiva citada para la presentación del Proyecto de Urbanización y un plazo máximo de doce meses a partir de la misma fecha para presentar el Proyecto de Compensación, por lo que el Plan de Etapas del desarrollo del Plan Parcial deberá ajustarse a los citados plazos máximos.

##### 10.4.3. Licencia de parcelación

Si la parcelación urbanística resultante de la ejecución del sector no estuviera contenida en el Proyecto de Compensación o de Reparcelación, se formulará un Proyecto de Parcelación, que deberá presentarse a trámite a efectos de obtención de la preceptiva licencia, en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la recepción definitiva de las obras de urbanización.

##### 10.4.4. Paralización de expedientes

Paralizado cualquier expediente relativo a una actuación de iniciativa privada en Suelo Apto para Urbanizar por causas imputables al promotor, el Organismo competente advertirá a éste de que, transcurridos tres meses sin que se atienda el requerimiento formulado, se producirá la caducidad del expediente con el archivo de las actuaciones.

##### 10.4.5. Incumplimiento de obligaciones

Sin perjuicio de la imposición de sanciones y de la ejecución de las garantías y su pérdida, el incumplimiento por el promotor o propietario de las obligaciones, deberes y compromisos contraídos facultará a la Administración, según la entidad y trascendencia de este incumplimiento, para la adopción de alguna de las siguientes medidas:

- A. Suspensión de los efectos del Plan.
- B. Cambio de sistema de actuación.
- C. Expropiación con carácter facultativo según define la Ley 8/1990, Disposición Adicional 1ª-1.3.

##### 10.4.6. Entidades urbanísticas colaboradoras

Si el promotor fuese sustituido por una entidad urbanística colaboradora de compensación o de conservación, no quedará libre de sus obligaciones hasta que la entidad haya sido inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, sito en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y hasta que por dicha Entidad se hayan constituido las garantías legalmente exigibles.

##### 10.4.7. Disolución de Juntas de Compensación

La disolución de la Junta de Compensación se efectuará una vez que se hayan suscrito con la Administración las actas de recepción definitiva de las obras, instalaciones, dotaciones y cesiones obligatorias y se hayan cumplido las demás obligaciones de ésta.

#### Artículo 10.5. Zonas de ordenanza

En los planos de Ordenación número 3, 5, 6, 7, 8 y 9 a escalas 1:2.000 y 1:4.000 se delimitan y denominan todos los sectores de Suelo

Apto para Urbanizar con el señalamiento de los accesos que junto a la delimitación son vinculantes en el desarrollo posterior del Plan Parcial. Las demás determinaciones contenidas en los planos: Trazado y sección de viario, localización de las cesiones, áreas de nueva parcelación y zonificación de ordenanzas son indicativas y podrán ser modificadas por los correspondientes Planes Parciales. Cuando las condiciones indicativas tienen carácter vinculante se recogen en la Memoria Justificativa.

Con carácter excepcional se permiten tres alturas en la localización prevista en el plano nº 3 para la ejecución de viviendas de Protección Oficial de promoción pública.

#### Artículo 11.4. Ordenanza 3. Colonia Urbana

##### 11.4.1. Definición

Viviendas unifamiliares aisladas o adosadas, en tamaño grande de parcela, situadas en áreas planteadas como futuro desarrollo.

Su localización queda reflejada en el Plano de Ordenación número 3 para el Suelo Urbano.

Dentro de esta ordenanza se plantean dos grados diferenciados en cuanto al tamaño y forma de las parcelas mínimas.

- Parcela mínima, la superficie mínima de parcela será de 250 m<sup>2</sup> en grado 1º y de 500 m<sup>2</sup> en el grado 2º para nuevas agregaciones o segregaciones o la registral existente en el momento de aprobación de las presentes Normas.
- Frente mínimo de parcela: el frente mínimo de parcela será de 15 m.

##### 11.4.2. Condiciones de volumen

- Alineaciones: las alineaciones de la edificación serán libres dentro de la parcela.
- Retranqueos: El retranqueo mínimo al frente de parcela será de 5 m. y 3 m. a linderos laterales y trasero.
- Área de movimiento: La edificación se localizará en una banda 25 m. medidos desde la alineación exterior.
- En el grado 1º las edificaciones de dos parcelas podrán adosarse si existe acuerdo entre los propietarios, proyecto, licencia y construcción conjunta. Dicho acuerdo deberá inscribirse en el Registro de la propiedad
- Superficie ocupable de parcela: La superficie ocupable máxima de parcela será del 35% de la superficie total de parcela, a localizar en el área de movimiento de la edificación.
- Superficie máxima construible: La superficie máxima construible será de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de parcela hasta 500 m<sup>2</sup> y 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para el resto de la parcela.

La superficie máxima construida en sótano computará en estancias no destinadas a almacén o instalaciones el 60% cuando el techo del forjado de la planta sótano no rebasa en cualquier punto de la rasante 1 m de altura sobre la misma, y el 100% cuando rebasa dicha altura en alguno de sus puntos. Los sótanos destinados a estancias no vivideros no computarán volumen si su techo de forjado no rebasa 1 m la rasante del terreno en cualquier punto.

La superficie construida en semisótano computará al 100%.

- Altura máxima de la edificación: La altura máxima de la edificación será de dos plantas, con una altura total desde el suelo hasta el borde del alero de 6,90 m., medida en el punto medio de cada fachada. Se permite una planta de sótano o semisótano.
- Los espacios habitables bajo cubierta, no podrán tener una altura libre inferior a 1,80 m y tendrán ventilación directa al exterior en todas y cada una de las estancias, salvo que se utilicen exclusivamente como almacén o trastero.

##### 11.4.3. Tolerancia de usos.

###### USO PRINCIPAL.

- Residencial, permitido en la categoría primera, vivienda unifamiliar,
- Se prohíben los usos vivideros en planta sótano.

##### 11.6.3. Tolerancia de usos

###### USO PRINCIPAL.

- Industrial. Permitido en todas sus categorías.

###### USOS COMPLEMENTARIOS.

- Uso de aparcamiento. Permitido incluso en edificio exclusivo.
- Uso dotacional. Permitido en la categoría 2ª y 4ª.
- Uso de espacios libres y zonas verdes.

###### USOS PROHIBIDOS.

- Resto de usos.

#### Artículo 11.7. Ordenanza 6. Equipamiento y Servicios Públicos

##### 11.7.1. Definición

- Corresponde a los espacios destinados a la localización de dotaciones públicas o privadas, necesarias para el adecuado equipamiento de Grijota, reflejados en los Planos de Ordenación.
- Parcela mínima: La parcela mínima será de 150 m<sup>2</sup> en el área del Casco Consolidado y de 500 m<sup>2</sup> en el resto del Suelo Urbano y Apto para Urbanizar.
- Otras condiciones de parcela: No se fijan.

##### 11.7.2. Condiciones de volumen

###### A. Posición de las construcciones dentro de las parcelas.

- Dentro del ámbito del Suelo Urbano serán de aplicación todas las condiciones de las ordenanzas de aplicación.
- En el Suelo Apto para Urbanizar los retranqueos a las alineaciones exteriores serán libres, debiendo las figuras de Planeamiento de desarrollo de estas Normas fijarlos.

###### B. Aprovechamiento edificatorio de las parcelas.

- Superficie ocupable de parcela. En el Suelo Urbano según las Ordenanzas correspondientes y en el Suelo Apto para Urbanizar será la que fije el Planeamiento de desarrollo.
- Superficie máxima construible. En el Suelo Urbano según las Ordenanzas de aplicación, 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> en el Suelo Apto para Urbanizar.
- Altura máxima de la edificación: Será de dos plantas, con una altura, desde la rasante de la acera o del terreno en el borde del alero de la cubierta de 7,50 m.

Se permite la construcción de una planta de sótano que no computará como superficie construida.

##### 11.7.3. Tolerancia de usos

###### USO PRINCIPAL.

- Dotacional. Permitido en todas sus categorías.

###### USOS COMPLEMENTARIOS:

- Uso residencial; permitido en la categoría 1ª con una máximo de una vivienda por parcela destinadas a guardia y custodia de la instalaciones. Están prohibidas las estancia vivideras en la planta sótano.
- Usos público-comercial: permitido en la categoría 2ª.
- Uso aparcamiento: permitido.

###### USOS PROHIBIDOS:

- Resto de usos

#### Artículo 11.8. Ordenanza 7. Espacios libres y zonas verdes

##### 11.8.1. Definición

Corresponde a los espacios libres de dominio privado o público, destinados a espacios ajardinados necesarios para la adecuada salubridad de la población.

- Parcela mínima: La parcela mínima será de 200 m<sup>2</sup>.
- Otras condiciones de parcela: No se fijan.

##### 11.8.2. Condiciones de volumen

Retranqueos: Toda la construcción deberá retranquearse de cualquiera de los linderos de parcela un mínimo de 5 m.

- Superficie máxima construible: será de 1,5 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de parcela.

- Altura máxima de la edificación: todo elemento constructivo tendrá, excepto en sus elementos estructurantes decorativos y de seguridad no habitables, una altura inferior a 5 m medido en cualquier punto de la rasante del terreno si es una construcción cerrada y 7 m. si es una construcción abierta por tres de sus lados.

### 11.8.3. Tolerancia de usos

#### Uso PRINCIPAL.

- Uso de espacios libres y zonas verdes.

#### USOS COMPLEMENTARIOS:

- Uso aparcamiento: Permitido en superficie.
- Uso dotacional: Permitido en su categoría 3ª y en instalaciones al aire libre.

#### USOS PROHIBIDOS:

- Resto de usos.

## Artículo 11.9. Ordenanza 8. Red viaria.

### 11.9.1. Definición

Regula la utilización de los viales y espacios públicos adyacentes que deberán tener un tratamiento de zona ajardinada sin que incida sobre ellos la condición legal de espacio libre.

### 11.9.2. Condiciones de volumen

Se permite la instalación de elementos de mobiliario urbano tales como bancos, fuentes, etc, así como cabinas telefónicas y kioscos para venta de prensa o de bebidas que tendrán una superficie máxima construida de 12 m<sup>2</sup>, una altura libre máxima de 2,80 m. y la pendiente máxima de cubierta será de 35°.

Estos elementos de mobiliario urbano se situarán de forma que no obstaculicen el paso de los peatones ni la circulación o el aparcamiento de vehículos, debiendo adecuarse al punto 7.3.8.

## Artículo 11.10. Ordenanza 9. Servicios urbanos

### 11.10.1. Definición

Corresponde a los espacios destinado a alojar las instalaciones de infraestructuras urbanas al servicio general de la ciudad.

### 11.10.2. Condiciones de volumen

Retranqueos: En las instalaciones de nueva implantación el retranqueo mínimo será de 3 m. para cualquier construcción en el suelo urbano y de 10 m. si es en otra clase de suelo. Para el resto de las instalaciones, entre las que se incluyen las existentes en el momento de aprobación de la Normas Subsidiarias, no se fijan retranqueos.

## ANEXO A PLAN PARCIAL JARDIN DE LA PINILLA. SECTOR 2 NN. SS. DE GRIJOTA. PALENCIA.

PROPIEDAD: HORMIGONES SALDAÑA S.A.

ARQUITECTO: D. CARLOS JUNCO ALMODOVAR

Como promotores del Plan Parcial en trámite de "La Pinilla". Sector 2 de las NN. SS. de Grijota (Palencia) y a requerimiento de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a continuación se detallan las correcciones que se han efectuado en dicho Plan Parcial para la correcta tramitación de éste.

- 1º.- Teniendo en cuenta que el aprovechamiento medio de la superficie del Sector es de 0,38 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, las reservas obligatorias para Espacios Libres Públicos, así como las demás superficies de éste, quedan de la siguiente forma:

Equipamiento Comercial y Deportivo .....	11.187,00 m <sup>2</sup>
Zona Verde .....	14.200,00 m <sup>2</sup>
Instalaciones Urbanas .....	70,00 m <sup>2</sup>
Calles (calzada y aparc).....	21.800,00 m <sup>2</sup>
Zona Residencial.....	99.913,00 m <sup>2</sup>
<b>Total.....</b>	<b>147.170,00 m<sup>2</sup></b>

- 2º - La delimitación de la Unidad de Actuación que nos ocupa, es coincidente con la de la totalidad del Sector.

El sistema de actuación previsto es el de Concierto de Propietario Unico.

- 3º - Cumplimiento del art. 46 en relación con el art. 64 del Reglamento de Planeamiento:

Esta Propiedad se compromete a la realización de un convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Grijota en el que dispongan los terrenos de cesión en caso de haberlos, así como a la creación de una Entidad Urbanística de Conservación integrada por los propietarios de los terrenos que tendrá por objeto el participar en la gestión urbanística mediante la conservación de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos.

Asimismo esta Propiedad se compromete a presentar los Aavales necesarios y pertinentes en cada caso.

- 4º - Se adjuntan planos a nivel de esquema de suministro de energía eléctrica y reparto en baja tensión, alumbrado público, abastecimiento de agua y saneamiento.

Asimismo se presenta plano de Ordenación Propuesta con las nuevas superficies de que consta la Unidad y plano de viarios con detalle de aceras en el que se suprimen las alusiones a las aceras de tierra compactada, siendo éstas ahora acabadas en hormigón ruleteado.

Se adjunta acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo por el cual se requiere al Excmo. Ayuntamiento de Grijota subsane lo que parece un error material en la Modificación Puntual de NN.SS. que afecta a este Sector.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Palencia a cuatro de marzo de dos mil dos.

## ANEXO A LA MEMORIA DE PLAN PARCIAL JARDIN DE LA PINILLA . SECTOR 2 NN. SS. GRIJOTA. PALENCIA.

### RESERVAS OBLIGATORIAS PARA ESPACIOS LIBRES PUBLICOS, EQUIPAMIENTOS Y PLAZAS DE APARCAMIENTO PUBLICAS (SEGUN LEY 5/99 DE URBANISMO DE C. Y L.)

Teniendo en cuenta que el aprovechamiento medio de la superficie del Sector es de 0,38 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, las reservas obligatorias para Espacios Libres Públicos, así como las demás superficies de éste, quedan de la siguiente forma:

Equipamiento Comercial y Deportivo .....	11.187,00 m <sup>2</sup>
Zona Verde .....	14.200,00 m <sup>2</sup>
Instalaciones Urbanas .....	70,00 m <sup>2</sup>
Calles (calzada y aparc).....	21.800,00 m <sup>2</sup>
Zona Residencial.....	99.913,00 m <sup>2</sup>
<b>Total.....</b>	<b>147.170,00 m<sup>2</sup></b>

### DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION

La delimitación de la Unidad de Actuación que nos ocupa, es coincidente con la de la totalidad del Sector.

### SISTEMA DE ACTUACION (ART. 46.a)

El sistema de actuación previsto es el de Concierto de Propietario Unico.

### CUMPLIMIENTO DEL ART. 46 EN RELACION CON EL ARTICULO 64 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO

#### COMPROMISOS A ADQUIRIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LOS PROPIETARIOS.

1. - La propiedad, deberá garantizar la ejecución de la totalidad de las obras de Urbanización de un plazo de 36 meses a partir de su comienzo. El coste de las obras correrá a cargo de la Propiedad.

2. - La propiedad garantizará la ejecución de las redes de infraestructuras proyectadas en la forma que se determine por el Proyecto de Urbanización.
3. - Las obras de urbanización a cargo de la Propiedad del Sector, comprenderán todas las relativas a los viales, espacios libres, zonas verdes, así como la de todas las infraestructuras propuestas, tal y como se determine en el Proyecto de Urbanización.
4. - La conservación de la Urbanización, una vez realizada la recepción definitiva de las obras correrá a cargo de los propietarios o en su caso de la Entidad Urbanística de Conservación que se creará integrada por los futuros Propietarios de las viviendas.
5. - El Ayuntamiento establecerá las acciones o acuerdos necesarios y exigirá las garantías pertinentes para asegurar la ejecución de las obras de urbanización pudiéndose aplicar los condicionantes establecidos por el Reglamento de Gestión en su artículo 41, de la Ley del Suelo.
6. - La propiedad realizará las plantaciones previstas por el Proyecto de Urbanización en las zonas ajardinadas y arboladas.
7. - El Ayuntamiento recibirá de la propiedad el 10% de Cesión en concepto de Aprovechamiento Tipo, pudiendo permutarse por cantidad en metálico.
8. - El Ayuntamiento incorporará al expediente de tramitación del Plan Parcial todos los acuerdos que existan o se realice con el propietario del suelo.
9. - Esta propiedad se compromete a la realización de un convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Grijota en el que dispongan los terrenos de cesión en caso de haberlos, así como a la creación de una Entidad Urbanística de Conservación integrada por los propietarios de los terrenos que tendrá por objeto el participar en la gestión urbanística mediante la conservación de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos.

Asimismo esta Propiedad se compromete a presentar los Avales necesarios y pertinentes en cada caso.

#### GARANTIAS DEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

El Ayuntamiento exigirá a la Propiedad, garantía por el importe del 6% del coste de las obras de urbanización según la evaluación económica del Plan Parcial. Las garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos o avales bancarios.

#### MEDIOS ECONOMICOS DE LOS PROMOTORES

El Ayuntamiento exigirá a los Propietarios, relación de medios económicos de que se disponen para hacer frente a los gastos derivados por la urbanización.

#### FINANCIACION

Conforme al artículo 46 d. del Reglamento de Planeamiento, se constatan en este punto, la fuente de Financiación que cuenta la Propiedad para la Ejecución del Polígono Residencial objeto de este Plan Parcial.

Como punto primero, el terreno objeto del Plan Parcial ha sido adquirido por la Propiedad sin ningún tipo de financiación, por tanto se encuentra libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

Para la posterior ejecución de las obras de Urbanización que se contemplan en el Estudio económico y que serán especificadas con rigor en el consiguiente Proyecto de Urbanización, los recursos que se dispondrán son los siguientes:

- 1º - Recursos propios en metálico de los socios.
- 2º - Recursos generados como primeros pagos de la venta de parcelas, ya existiendo personas interesadas en la Urbanización.
- 3º - Crédito Hipotecario mediante una Entidad Financiera, obteniendo recursos mediante certificación de las obras.

Estas tres fuentes de financiación se consideran más que suficientes para la Gestión y Ejecución del conjunto de la Urbanización del Polígono Residencial objeto del presente Plan Parcial.

1928

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

#### E D I C T O

#### *Cédula de notificación*

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de los Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 354/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alberto Vián Escobar, contar la empresa Servyleader, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio en única convocatoria la audiencia del *día veintiséis de julio de dos mil dos, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana*, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la Plaza Abilio Calderón número 4-1º, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incompa-

recencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se declaran pertinentes las pruebas propuestas en el Segundo otrosí digo del escrito de demanda y cítese al legal representante de la demandada a fin de que comparezca al acto del juicio a prestar confesión judicial con la advertencia de que en caso de incomparecencia podrá ser tenido confeso.

Asimismo, líbrese oficio a la Oficina de Empleo de Palencia solicitando el expediente completo de la oferta de empleo a que se hace referencia en la documental solicitada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servyleader, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia a catorce de mayo de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1952

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

#### E D I C T O

#### *Cédula de citación*

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 369/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Luz María del Collado Mancebo, frente a Rediscarta, S. L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre Ordinario, se

ha acordado citar por medio del presente Edicto a la parte demandada en ignorado paradero Rediscarta Palencia, S. L., a fin de que comparezca en Palencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día doce de julio de dos mil dos, a las diez horas, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Recíbase confesión judicial al representante legal de la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L., bajo apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia. Requírase a la Entidad demandada Rediscarta Palencia, S. L., para que aporte los documentos solicitados como prueba por la parte actora: Libro Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios de la actora Luz M<sup>a</sup> del Collado Mancebo, correspondientes al período en que ha prestado sus servicios para la demandada.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Rediscarta Palencia, S. L., actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era el de C/ Huerta de Guadián, 3, Palencia, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciseis de mayo de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

1967

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

### E D I C T O

#### Cédula de citación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 380/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> María Nieves de Castro Pariente, frente a Govanar, S. L., en reclamación sobre: Ordinario.

Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero, Govanar, S. L., a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día veinticinco de junio, a las diez cuarenta horas, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Recíbase confesión judicial en el acto de juicio al representante legal de la empresa demandada, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y requírasele para que aporte la documental interesada en el escrito de demanda.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de Govanar, S. L., cuyo último domicilio conocido era el de C/ Muro, núm. 2 de Palencia; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veintisiete de mayo de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

2086

## JUZGADOS DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION

### PALENCIA. - NUM. 1

N.I.G.: 34120 1 0101120/2000

Procedimiento: MENOR CUANTIA 150/2000

Sobre: OTROS MENOR CUANTIA

De: D. CARLOS MANUEL GARCIA GALLEGO, JESUS GARCIA GALLEGO, LUIS ANGEL GARCIA GALLEGO

Procuradora: S<sup>a</sup> BEGOÑA GONZALEZ SOUSAContra: D<sup>a</sup> MANUELA GALLEGO SAMANIEGOProcuradora: S<sup>a</sup> MARIA VICTORIA CORDON PEREZ

### E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia número uno de Palencia.

Juicio Menor Cuantía 150/2000.

*Parte demandante:* Carlos Manuel García Gallego, Jesús García Gallego, Luis Angel García Gallego.

*Parte demandada:* Evelio García Gallego, Ana María García Gallego, Antonio García Gallego.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a D<sup>a</sup> Ana María García Gallego, a fin de que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía procesal.

En Palencia, a veintiséis de abril de dos mil dos.- El Secretario judicial (ilegible).

2084

## Administración Municipal

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### A N U N C I O

Aprobado provisionalmente en el Pleno extraordinario celebrado el pasado 9 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio domiciliario de agua potable, en los siguiente aspectos:

- a. Todos aquellos que tengan contador que sea propiedad del Ayuntamiento, se les impondrá una cuota de alquiler de 1.500 pesetas, al año.
- b. Imponer una sanción de 5.000 pesetas al mes en los siguiente casos:
  - I. Aquéllos que tengan el contador dentro.
  - II. Aquéllos que tengan el contador averidado.
  - III. Quién no tenga contador.
  - IV. Quién ponga impedimentos a su lectura.

Dicha sanción se impondrá transcurrido un mes desde el aviso correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Buenavista de Valdavia, 23 de mayo de 2002. - El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

2092



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es